

UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

ELS PLANTEJAMENTS DEL SISTEMA  
EDUCATIU ALS INICIS DE L'ESPANYA  
LIBERAL. (1833 - 1857).

REPRODUCCIÓ DE LA COPIA ORIGINAL DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

TOM - I

BARTOMEU MULET TROBAT  
PALMA, JULIOL - 1989

( 160 )  
Los cargos serán nombrados anualmente en diciembre.

Art. 11. Tendrá tres juntas directivas; la una del bazar; la otra de obradores de aprendizaje; y la otra de caja de socorros.

Art. 12. Cada junta se compondrá de un director, un vice-director, un secretario y tres diputados, igualmente anuales; estos empleados se reunirán cuantas veces sean necesarias, y una si quiera por semana.

Art. 13. El presidente, vice-presidentes y secretarios del instituto, y los directores, secretarios y diputados de las juntas formarán la de gobierno de la sociedad, que celebrará al menos una sesión al mes.

Art. 14. En la junta de gobierno mensual expondrán las tres particulares cuanto sea útil acerca de su encargo, y se decidirá en aquello lo lo interesante al instituto.

Art. 15. El instituto celebrará junta general cada trimestre en que se dará cuenta de lo trabajado por las demas juntas especiales.

Art. 16. La junta de gobierno formará el reglamento general del instituto que contendrá especialmente un capítulo para el régimen y atribuciones de la misma, otro para el de cada junta especial, y otro para la contabilidad.

Art. 17. Cada junta es jefe y responsable de los objetos que la comprenden.

Art. 18. Todo lo trabajado para aprendizaje quedará en beneficio del establecimiento á no que por falta de maestros, y para su estimulo pactase otra cosa la junta de acuerdo con la de gobierno.

Art. 19. Los que no cumplieren con las obligaciones del instituto, ó no le diesen el de-

caro debido, podrán ser separados por la junta de gobierno, comunicándolo á la junta general.

Art. 20. Para ser admitido se requiere que siendo el individuo propuesto por alguna sesión, pase á informe de la junta de gobierno, la cual le ponga á votacion en la general y saque la mayoría absoluta de votos.

Art. 21. Cada semestre presentará el tesoro las cuentas intervenidas del contador y aprobadas por la junta de gobierno á la general; en la misma presentará dicha junta de gobierno un estado de la situacion, adelantos y mejoras de que se crean susceptibles los ramos del instituto.  
Madrid 5 de febrero de 1856.

*Informe de la comision aprobado por la sociedad.*

La comision nombrada para el examen del instituto de artes, habiéndolo visto detenidamente y consultado las ventajas que podrian seguirse á su establecimiento, tiene el honor de presentar el siguiente informe.

Inoportuno seria poner argumentos en contra del instituto propuesto. En el atraso en que desgraciadamente se hallan nuestros artistas, seria de desear se buscasen cuantos medios pudiesen contribuir á su fomento. Uno de ellos es, sin duda un instituto artistico en el que los individuos que lo compongan, dirijan acertadamente los aprendizages gratuitos y voluntarios de las diversas artes que forman y puedan formar la industria de nuestro pais, al tiempo mismo que, reunidos, como en un foco, cuantos datos sobre el estado actual de nuestras fábricas y talleres sean posibles, vean el modo de mejorar

mas y establecer otros, teniendo siempre presente la adelantada que se hallan en los países vecinos y el cómo se han elevado á ese grado de esplendor. Ninguna vez sola se ha despachado la sociedad del modo de obtener estos datos tanto más interesantes, cuanto que ellos serian los que poniendo en claro el verdadero estado de nuestra industria, nos harian ver lo mucho que le falta para que pueda nivelarse con la de Inglaterra, Francia, Holanda etc. Este proyecto ha consultado á los interesantes objetos, propone como una de las primeras bases un aprendizaje gratuito y voluntario á todos los individuos, y sin sujecion á reglas por sus individuos. Con él se abrirá un vasto campo donde se desarrolle el genio de la juventud artística guiada por manos diestras en el instituto; robustecida con los sólidos principios de las ciencias que, en concepto de la comision, se la deberán hacer aprender en las cátedras públicas, y perfeccionada con el buen gusto que el cultivo del dibujo la enseña. Esta medida supone la abolicion de las ordenanzas gremiales, pues de otro medio no surtiria efecto esta oferta generosa de enseñanza sin mas sujecion que la del genio; el haber de aprender es una necesidad de hecho para saber; luego donde de mejor y mas libremente se enseñe es donde preferiran los aplicados; por otro lado como instruccion gratuita aprovechará á los pobres que de lo contrario no tendrían quien los enseñase. El bazar público que ha de tener será un perpetuo estímulo que hará ver sin cesar los adelantos que deben esperarse del genio español cuando, sacado del abismo en que lo hundiera la ignorancia y la perfidia, se presente á la luz clara y brillante de las ciencias y se coloque á

la sombra de un gobierno protector. Este bazar que á estilo de Francia será conveniente se establezca en cada provincia y á un en cada ciudad son el depósito y comparacion de los adelantos que progresivamente se hace en el territorio. Inútil será decir cuanto se ensanchará el círculo de los conocimientos de sus individuos con las conferencias y debates. Un xupelo rápido tomarán infinidad de artes atrasadas si pasamos entre nosotros, como las químicas en general; la tornería, el ramo de bronce etc. cuando, examinada la multitud de productos que, ahora mendigamos á los estrangeros, se vea que la mayor parte de ellos deben sus mejoras y perfeccion, ya a la delicadeza de sus adornos, ya perfiles, hija del dibujo, ya la baratura y oportunidad de las materias con que los construyen, ya en fin, á la excelencia de sus dorados y barnices, producidos por los adelantos tan prodigiosos que la química ha hecho en estos últimos años.

Una caja de socorros proveniente ya de la ganancia de los objetos artísticos del bazar, ya de la módica cuota de sus socios formará también parte del instituto. Nada mas interesante si atendemos al estado miserable en que vemos sumidos, no con poca frecuencia, á nuestros artistas, cuando debilitados sus miembros con la edad, en vez de auxilios que se proporcione algunas comodidades en sus últimos dias, encuentran solo el fatal resultado de la poca economía y de la dilapidacion de sus primeros años. Y si calculamos las dificultades con que tropiezan los establecimientos de cajas generales de ahorros en términos de poderse crear será fácil ir las estableciendo paulatina y parcialmente en las ciudades y corporaciones por el capitulo

(182)

lan, porque se ve continuamente proyectar asociaciones, empresas y medios de fomento que tropiezan entre otras muchas dificultades con la falta de capitales que por las circunstancias se aventuren á su éxito, y todavía bastantes la falta de genios artistas que solo se formarán removiéndolos estos inconvenientes en lo posible, y procurando su progreso. Por lo demas hay artes que entre nosotros toman un vuelo extraordinario y compiten con los estranjeros, y no olvidando la esposicion de los productos que merezcan servirles de modelos y de los que hoy podemos reunir á su vista muchos, como nos lo ha demostrado la esposicion provisional que el año pasado vimos en el convento de la Trinidad, creemos que será fácil lograr cimentar la educacion artistica y formar el buen gusto nacional. No hablamos del estado de las bellas artes á las que dejamos para otro artículo separado, por ser muy diferente el de la instruccion en estas de las mecánicas á que especialmente dedicamos este artículo. Mas como muchos de sus elementos sean comunes y aun de las doctrinas que respecto á aquellas espresaremos, nos remitiremos mutuamente á este y al otro artículo que escribamos para llamar la atencion en favor de la enseñanza artistica. Creemos, empero, que habiendo manifestado sus buenos efectos prácticamente la institucion del conservatorio de artes, lejos de restringirse debe mejorarse y ampliarse á otras provincias industriosas, pues en la naturaleza de esta institucion existe un foco de desarrollo del que puede sacarse gran fruto. En otras naciones libres de las trabas y sistemas restrictivos que agrovian á la nuestra hace tres siglos, ha hecho el interés

y amor á su tiempo, de las utilidades un día de mayor riqueza y confianza se formen las leyes y nos favoreceremos del estímulo que necesitamos para mejorar y perfeccionar la arte.

Estas son las tres bases sobre las que se ha de formar, segun lo que aparece del tembrion de estatutos, pues no debe llamarse otra cosa que acompañar al proyecto. Este querria que la sociedad lo corrigiese ó se aclarase nuevamente segun las bases indicadas para que presentado al gobierno diese el indispensable permiso que se necesita para fundarlo. Mas la comision cree que puede determinarse, ó que el proyecto se pase al gobierno recomendando sus bases de establecer una asociacion de artistas que tengan un banco de exposicion pública de sus productos; una generosa y voluntaria enseñanza de los métodos de enseñarlos, sin sujecion ninguna al actual de aprendizaje obligatorio; y una caja de socorros para las necesidades de sus socios. O que lo que no juzga preferible ni mas conveniente por ahora se acceda á la convocacion de artistas que quieran formar dicha sociedad y que establezcan sus bases. Pero en uno u otro caso opina la comision que si bien será necesario acompañar copia de las bases reglamentarias adjuntas, estas no deben servir sino á lo mas para dar á conocer su proyecto y fundar en su vista el que mas útil pareciere á los asociados.

Madrid 22 de marzo de 1856.

Es, pues, de suma utilidad sistematizar la instruccion pública de los artistas en términos que reúnan la teoria y práctica con la vista de buenos modelos que imitar. Pocas clases de la sociedad presentarán en el dia elementos mas accesibles á la reforma que ellos mismos anhela-

La sociedad de los amigos de las artes celebra frecuentes reuniones para comunicarse los adelantos de estas, proponerse nuevas mejoras y estimular á la perfeccion y mejor estar de los artistas.

El conservatorio de artes y oficios, establecido enteramente consagrado á la industria, artes y oficios que enriquecen al estado con sus útiles productos, es un depósito en que se hallan sistemáticamente colocados todos los útiles máquinas é instrumentos que se emplean en las artes y oficios; tiene además una vasta biblioteca de las obras relativas á las artes industriales; y otro establecimiento de enseñanzas de dibujo, geometria descriptiva y la práctica de las diferentes artes. Sus discipulos son admitidos por el ministerio de lo interior á propuesta de los Maires. El conservatorio está abierto al público los domingos y jueves, de diez á cuatro, y para los extranjeros que presenten sus pasaportes los martes y viernes.

La Manufactura general de aprendices pobres y huérfanos de san Dionisio es otro establecimiento fundado por una sociedad comanditaria por acciones de mil francos con el fin de instruir á los niños pobres en las artes y oficios y en los nuevos descubrimientos, invenciones y perfecciones de cuyos objetos ha producido algunos este establecimiento. Hay especialmente talleres permanentes de ebanisteria, carpinteria en todas sus clases, ensabladores, fabricacion de papel, encuadernacion, rayamiento de libros y cuantos ramos abraza el comercio de papel y libreria, llevado el aprendizaje de estos talleres á su mayor elegancia.

La real escuela gratuita de dibujo comunica

privado entregado á sus esfuerzos mas de lo que era de esperar, mas España oprimida todavía por su desgastado estado político necesitará del esfuerzo de los gobernantes y clases, para dientea para equilibrar, en menos tiempo, sus mejoras con los peigrros é inconvenientes que ha heredado de aquellos restrictivos sistemas. Para prueba de la proposicion que seguimos al principio del periodo anterior, enumeraremos los principales establecimientos con que progresa enseñanza y fomento industrial nuestra vecina nacion francesa.

La sociedad Real para el fomento de la industria nacional fundada en 1603 por el encargo de los gefes del estado, de un gran número de funcionarios públicos, propietarios y sabios de todas clases con el fin de secundar los esfuerzos del gobierno para las mejoras de todas las partes de la industria francesa.

El ateneo de artes fundado en 1792 distribuye premios y estímulos á los autores de inventos y perfecciones en las ciencias y artes. En una sesion pública anual da cuenta de sus trabajos durante aquel año, y distribuye los premios con toda solemnidad al toque de una magnífica orquesta.

La sociedad de anticuarios de Francia presenta eminentes servicios á las ciencias y á las artes, con el conocimiento de antigüedades y sus aplicaciones á estas; tiene sus juntas en los dias 9, 19, y 29 de cada mes en la casa de ayuntamiento.

La sociedad para la instruccion elemental que tiene sus juntas dos veces al mes vela sobre esta, sus mejoras y fomento y especialmente sobre la de los artistas.

( 160 )  
los principios del arte á los obreros ocupados en profesiones mecánicas que deben ser dirigidos por el buen gusto. Fue establecida en 1769 por Mr. Bachezler; y se enseña á 1500 discípulos; los lunes y jueves la geometría práctica; la aritmética y la medición; el arte de cortar las piedras y de la arquitectura civil; los martes y viernes las proporciones de la figura humana y el dibujo de animales; y los miércoles y sábados, el de adorno y flores. Para su estudio se les distribuye mensualmente medallas y anualmente premios. Hay otra escuela especial y gratuita de dibujo para niñas, dirigida por una maestra artista que las enseña el dibujo de figura, adorno, paisaje, animales y flores; se las estimula su aplicación por medio de premios anuales y la exposición de sus mejores producciones. La escuela de grabado en piedras finas fue especialmente establecida para que el hábil Mr. Jenfirsy enseñase á los sordo-mudos este arte en que es sobresaliente.

En el museo de historia natural se da por julio un curso anual de iconografía natural en que los martes, jueves y sábados se enseña el arte de representar por el dibujo todas las producciones de la naturaleza. Los discípulos que trabajan en la biblioteca del museo tienen á su disposición la preciosa colección de muestras que conserva la escuela de iconografía natural.

Otras enseñanzas particulares dedicadas á las artes y oficios se conocen allí que omitimos por no ser permanentes, sino que varían según los que las establecen, los fines para que se abren y las clases á que se dedican. Varias y diferentes de estas se han ido sucesivamente conociendo, logrando el laudable fin de que aprovechen su

( 169 )  
institucion los que se dediquen á aquel arte, ó piensen seguirle y no menos aficionando á él á muchos que no le hubieran seguido y quiza permanecido en el ocio y vagancia.

En las principales capitales de provincia hay á semejanza de la corte varios de estos establecimientos y al menos los de dibujo en la mayor parte de aquellas.

### UNIVERSIDAD CENTRAL.

En noviembre de 1822 se abrió este establecimiento compuesto de los mas distinguidos catedráticos que eran de la de Alcalá de Henares, de los de los cuerpos científicos principales que existian en la corte y de otros nuevos ya acreditados y que entonces y despues se han dado á conocer señaladamente. En su apertura se dió á conocer á sus discípulos este establecimiento por medio de una allocucion de don Joaquin Lumbreras, catedrático mas antiguo que todavía es de la universidad matritense y secretario interino que entonces era de la junta general de profesores, en la que muestra el sistema, orden y reglamento de aquella universidad. En su introduccion hace una reseña del estado de la instruccion pública en los tiempos anteriores que pinta con los coloridos mas propios.

“Los establecimientos públicos de enseñanza, dice, aunque tantos en número, aunque de tan diferentes institutos, aunque tan reglados por nuestro pasado gobierno con tantas leyes y consti-

(1897)

# INDICE

De las materias contenidas en este tomo.

## PRIMERA PARTE.

	PÁGINAS
Plan de un ministerio de instruccion pública.	3
Párrafo 1.º Causas que impulsan su formacion.	8
2.º Ramos que debe comprender.	11
3.º Su direccion, gastos y medios de cubrirlos.	19
4.º Clasificacion de los profesores.	21
5.º Necesidad política de esta institucion.	33
6.º Estado de los ramos que abrazará.	47
7.º Sus mas necesarias mejoras.	60
8.º Resumen y noticias generales.	70
Universidad de Valencia.	72
Universidad de Vitoria.	76
Colegio de humanidades, política y comercio.	80
Idem de Serra.	84
Poesias; la Rosa y soneto al brigadier Fernandez.	85
Instituto de Murcia.	87
Instituto real de Francia.	88
Instruccion primaria y universitaria de Europa.	92
De la educacion.	96
Sociedad del fomento de la ilustracion en Barcelona.	98
Las ciencias dirijen el trabajo del hombre que constitu- yen la propiedad, fuente de la riqueza.	108
Conservatorio de música de Madrid.	125
Historia de la academia de ciencias eclesiásticas de san Isidoro de Madrid.	136
De los profesores de primera educacion.	142
Al claustro general de Alcalá; poesia.	144
Oda á un colegio de niñas.	148
Instruccion pública de los artistas.	157
Proyecto de un instituto de artes.	169
Universidad central.	169

**SEGUNDA PARTE.**

Legislacion sobre instruccion publica. . . . .	1
Establecimientos literarios. . . . .	id.
Real orden sobre derechos de matriculas, exámen y prueba de curso. . . . .	3
Idem sobre admision de los pobres á la enseñanza primaria superior y latinidad. . . . .	6
Otra sobre derechos de cursos de los seminarios y colegios. . . . .	7
Otra dando vacantes las cátedras á los tres meses de ausencia de sus profesores. . . . .	8
Otra sobre grados mayores y menores por pobres. . . . .	id.
Real orden igualando á los profesores de la universidad de Madrid. . . . .	9
Exámenes de maestro de primera educacion. . . . .	10
Real orden sobre libertad para abrir colegios. . . . .	13
Idem sobre estudios de Ultramar. . . . .	15
Requisitos de los maestros de ambos sexos en Madrid. . . . .	16
Matriculas de los colegios de medicina y cirujia. . . . .	19
Escuela de ingenieros civiles. . . . .	21
Planes de estudios. . . . .	22
Plan de las cortes de 29 de junio de 1821. . . . .	id.
Plan publicado en 4 de agosto de 1836. . . . .	37
Plan de Calomarde en 14 de octubre de 1824. . . . .	59

**ESTABLECIMIENTOS LITERARIOS.**

Los que existen en la península é islas adyacentes en la actualidad para la ilustracion de la juventud y fomento de las letras son; las universidades para el estudio de la filosofia, y facultades mayores de leyes, cánones, teología y medicina; los colegios de farmacia y de medicina y cirugía para solo estas enseñanzas; los seminarios conciliares para las de filosofia y ciencias eclesiásticas; los institutos de segunda enseñanza para la de latinidad, humanidades, ciencias naturales y exactas, filosofia y demas ramos de humanidades en la segunda enseñanza; y los colegios de otras varias cátedras, independientes de aquellos establecimientos que son sostenidas por el gobierno, por corporaciones científicas ó por algunos particulares para propágar los conocimientos de las ciencias naturales y exactas, y para la enseñanza de otros ramos acomodados á las necesidades y circunstancias de las provincias, y de la gramática española y latina. La instruccion primaria se da en las escuelas de primeras letras, que en número conveniente se hallan establecidas en casi todos los pueblos del reino, y aun en algunos colegios.

Sucesivamente publicaremos artículos acerca del estado de cada una de las tres clases de enseñanza, á saber, de la elemental ó primaria, de la secundaria y de la tercera ó superior, esponiendo los métodos adoptados, los libros de asignatura, y circunstancias que deben reunir los que tratan de emprender los estudios ó pasar de unos á otros, ó quieran dedicarse al cargo difícil, pero honroso, de la enseñanza. Nuestro ánimo es, como tenemos dicho, escitar otras plenas mas dignas, y contribuir con nuestras indicaciones á que se ratifiquen por una parte las noticias que podemos dar sobre la instruccion pública con el fin de que conociéndose el estado actual de la enseñanza, se proceda con mayor acierto en las reformas convenientes.



Legislacion sobre instruccion publica. . . . .	1
Establecimientos literarios. . . . .	id.
Real orden sobre derechos de matriculas, examen y prueba de curso. . . . .	3
Idem sobre admision de los pobres á la enseñanza primaria superior y latinidad. . . . .	6
Otra sobre derechos de cursos de los seminarios y colegios. . . . .	7
Otra dando vacantes las cátedras á los tres meses de ausencia de sus profesores. . . . .	8
Otra sobre grados mayores y menores por pobres. . . . .	id.
Real orden igualando á los profesores de la universidad de Madrid. . . . .	9
Exámenes de maestro de primera educacion. . . . .	10
Real orden sobre libertad para abrir colegios. . . . .	13
Idem sobre estudios de Ultramar. . . . .	15
Requisitos de los maestros de ambos sexos en Madrid. . . . .	16
Matriculas de los colegios de medicina y cirugía. . . . .	19
Escuela de ingenieros civiles. . . . .	21
Planes de estudios. . . . .	22
Plan de las cortes de 29 de junio de 1821. . . . .	id.
Plan publicado en 4 de agosto de 1836. . . . .	37
Plan de Calomarde en 14 de octubre de 1824. . . . .	58

Los que existen en la península é islas adyacentes en la actualidad para la ilustracion de la juventud y fomento de las letras son; las universidades para el estudio de la filosofia, y facultades mayores de leyes, canones, teologia y medicina: los colegios de farmacia y de medicina y cirugía para solo estas enseñanzas: los seminarios conciliares para las de filosofia y ciencias eclesiasticas: los institutos de segunda enseñanza para la de latinidad, humanidades, ciencias naturales y exactas, filosofia y demas ramos comprendidos en la segunda enseñanza; y los colegios de humanidades para las mismas asignaturas. Existen además otras varias cátedras, independientes de aquellos establecimientos que son sostenidas por el gobierno, por corporaciones científicas ó por algunos particulares para propágar los conocimientos de las ciencias naturales y exactas, y para la enseñanza de otros ramos acomodados á las necesidades y circunstancias de las provincias, y de la gramática española y latina. La instruccion primaria se da en las escuelas de primeras letras, que en número conveniente se hallan establecidas en casi todos los pueblos del reino, y aun en algunos colegios.

Sucesivamente publicaremos articulos acerca del estado de cada una de las tres clases de enseñanza, á saber, de la elemental ó primaria, de la secundaria y de la tercera ó superior, esponiendo los métodos adoptados, los libros ó asignatura, y circunstancias que deben reunir los que trataran de emprender los estudios ó pasar de unos á otros, ó quizaran dedicarse al cargo difícil, pero honroso, de la enseñanza. Nuestro animo es, como tenemos dicho, escitar otras plenas mas dignas, y contribuir con nuestras indicaciones á que se ratifiquen por una parte las noticias que podamos dar sobre la instruccion pública con el fin de que conociéndose el estado actual de la enseñanza, se proceda con mayor acierto en las reformas convenientes.

(3)

menores de las escuelas pias en la misma ciudad y en la de Játiva.

A la de Valladolid los seminarios de Astorga, Burgos, Calahorra, Leon, Logroño, Palencia, Pamplona, Segovia y Valderas, el colegio público del Burgo de Osma y los de humanidades de Bilbao y Cáceres.

A la de Zaragoza está incorporado el seminario de San Carlos que hay en la misma ciudad.

A la de Madrid, por haber cesado la de Alcalá, los seminarios de Cuenca y Sigüenza, el instituto de Guadalupe, los siete colegios de humanidades que hay en la corte, y los cursos de filosofía que se ganan en los colegios de San Antonio Abad y San Fernando de los clérigos, de las escuelas pias y en el de Getafe que tienen tambien a su cargo.

A la de Barcelona, por traslacion de la de Cervera, están incorporados el seminario conciliar que hay en la misma ciudad, y los de Gerona, Menorca, Tarragona, Tortosa, Urgel y Vich.

Y finalmente, á la universidad de Canarias está incorporado el seminario de la Gran Canaria.

Los estudios de San Isidro de Madrid no estan incorporados á determinada universidad; pero las certificaciones de los años que se ganan en ellos se admiten en todas.

En Madrid hay ademas el colegio de San Fernando para la Farmacia y el de San Carlos para la medicina y cirugía; otros dos de la facultad reunida se hallan establecidos en Barcelona y Cádiz, y otro de farmacia en aquella ciudad.

Finalmente, á la universidad de la Habana está incorporado el colegio público de San Carlos y los de humanidades de San Fernando, San Cristobal y Jesus.

Los cursos ganados en los establecimientos referidos, se admiten en las universidades para continuar los estudios ó recibir los grados; pero no los que se estudian fuera de ellos. = C.

(2) Por ahora nos limitaremos á espresar las universidades y demas establecimientos literarios que subsisten, sin perjuicio de hablar detenidamente de cada uno de ellos en lo sucesivo.

Se conservan las universidades de Granada, Huesca, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza. La de Alcalá se trasladó á Madrid en el año pasado de 1837; la de Cervera se trasladó tambien en el mismo año á Barcelona, reuniendose á los estudios generales que habia en la capital del principado; y el colegio-universidad de Oñate, subsiste por ahora en Victoria.

En las islas Canarias se ha restablecido la de Laguna de Tenerife; y finalmente, en ultramar se conservan las de la Habana, Puerto Rico y Manila. Hay, pues, catorce universidades en la peninsula é islas adyacentes, y tres en los dominios de America y Asia.

A estas universidades estan incorporados los diferentes establecimientos que se hallan erigidos con los nombres de seminarios conciliares, colegios públicos, institutos y colegios de humanidades, en los cuales se dan algunas enseñanzas como en las universidades, adonde acuden los cursantes para continuar los estudios de facultad mayor ó recibir los grados.

A la universidad de Granada estan incorporados los seminarios conciliares de San Cecilio de la misma ciudad, Almería, Antequera, Baza, Málaga y Murcia, el colegio público de Sacromonte de Granada, el instituto de Murcia y los colegios de humanidades de Córdoba, Baeza y Cabra.

A la de Huesca estan agregados los seminarios de Lerida, Tarazona, Teruel y Tudela.

A la de Salamanca los seminarios de Ciudad-Rodrigo, Coria, Plasencia, Zamora, y el de San Carlos de la misma ciudad.

A la de Santiago el seminario de San Gerónimo que hay en la ciudad, y los de Lugo, Mondoñedo y Orense, y el colegio de humanidades de Monforte de Lemos.

A la de Sevilla el de San Isidoro de la misma ciudad, los de San Anton de Badajoz, Cádiz, Córdoba y San Lúcar de Barrameda, y el colegio de humanidades de Cádiz.

A la de Valencia los seminarios de San Miguel de Orihuela, Mallorca, Ibiza y Segorbe, el colegio público titulado Patriarcal de Orihuela y el de la Sapiencia de Mallorca, el instituto Balear que últimamente se ha establecido en Palma, el colegio de humanidades de Alicante, y tambien se incorporan en la universidad los cursos de filosofía ganados en los dos colegios que tienen los clérigos

## INSTRUCCION PUBLICA.

Hemos ofrecido dedicar en nuestro Boletín una parte legislativa a esta materia, lo cual empezamos a cumplir arrojando las Reales órdenes que por ser del día, de fiestas general y vital y no publicadas en la Gaceta, creemos sea de mayor necesidad su conocimiento a nuestros lectores. También lo haremos después, de otras atrasadas, menos interesantes ó ya menos conocidas, pero que juzguemos debér recordadas y puestas al alcance de todos, prometiéndonos tener a nuestros lectores al corriente de esta parte oficial, si no nos faltan las causas en que fundamos nuestras esperanzas que retribuiremos con nuestra gratitud por contribuir al bien público.

*Real orden señalando los derechos que han de satisfacer los cursantes por matrícula, examen y prueba de cada año.*

Ministerio de la Gobernación de la Península.—Cuarta Sección.

Excmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. E. en que, según lo prevenido por Real orden de 28 de octubre último, se sirve proponer las cuotas de matrículas que en virtud de la ley de 14 de aquel mes deben satisfacer los individuos que en el presente curso se dedican á los estudios, manifestando al mismo tiempo los fundamentos en que se apoyan las disposiciones indicadas por esa Dirección general, para que la voluntad de S. M. arreglada á la ley tenga el mas cumplido efecto. S. M. se ha enterado detenidamente de uno y otro extremo y se ha servido aprobar en todas sus partes cuanto la misma corporacion espresa en orden á las cuotas de matrícula, examen y prueba de curso, mandando que en todas las universidades, colegios y demas establecimientos de instrucción pública se observen las reglas siguientes:

- 1.º Los cursantes que en el presente año académico se hallen asistiendo á los estudios de segunda enseñanza, satisfarán por matrícula, exámenes y pruebas de curso la cantidad de ciento veinte reales de vellón.
- 2.º Los que en este curso comenzasen una de las facultades mayores, retribuirán por los mismos objetos la cantidad de ciento sesenta reales de vellón.
- 3.º Los que en la actualidad se hallasen estudiando segundo año de facultad mayor ó cualquier otro de los cursos sucesivos, pagaran únicamente la suma de ochenta reales de vellón.
- 4.º A fin de que estas retribuciones sean menos sensibles á los interesados, los rectores y claustreros de las universidades literarias y las juntas de profesores de los colegios y demas establecimientos de instrucción pública, quedan autorizados para repartir los pagos de las sumas referidas en las épocas y el modo que hallaren mas conveniente y acomodado á las facultades de los cursantes. (1)
- 5.º Para estímulo del talento y recompensa de la aplicación y buena conducta, se releva del pago de estas sumas á los estudiantes pobres que hayan dado pruebas de poseer dichas cualidades, justificándolo en la forma siguiente:
  - 1.º Al comenzar el estudio de la filosofía acreditarán legalmente su pobreza.
  - 2.º Exhibiran certificaciones juramentadas de sus maestros anteriores, de las cuales resulten comprobados su moralidad y aprovechamiento.
  - 3.º Se sujetarán á un examen especial que los rectores ó directores verificarán en los términos que juzgaren mas á propósito, y en el cual para obtener la relevación de estas retribuciones han de ser calificados con la nota de sobresalientes.
  - 6.º Los que habiendo concluido los estudios de filosofía hubiesen de cursar en este año académico cualquiera facultad mayor, y aspirasen á concurrir á las universidades sin sujecion á pago alguno, deberán
    - 1.º Justificar su pobreza.
    - 2.º Haber obtenido la nota de sobresaliente en el examen y prueba de curso del último de filosofía.
    - 7.º Las condiciones segun las cuales han de ser admitidos los pobres al estudio gratuito de latinidad y enseñanza primaria superior en los establecimientos de instrucción pública, se determinarán por una orden especial. (2)

(1) El último término que se ha concedido para el pago de los derechos de curso es el mes próximo de octubre.

(2) Es la orden que á continuación de ésta se copia.

(6)  
De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y demás efectos consiguientes: debiendo esa Direccion general presentar á la mayor brevedad posible su dictamen acerca de las condiciones de que se trata en la regla séptima.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1838.—Someruelos.—Sr. presidente de la Direccion general de estudios.

*Otra para que sean admitidos los alumnos pobres al estudio gratuito de latinidad y enseñanza primaria superior en los términos que se espresan.*

Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.—Cuarta Seccion.

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo puesto por esa Direccion general en su consulta de 15 del corriente, relativa á las condiciones en virtud de las cuales han de ser admitidos los alumnos pobres al estudio gratuito de latinidad y enseñanza primaria superior, en los establecimientos de instruccion pública, se ha servido resolver: que los estudiantes de esta clase que se hallan ya con el presente curso de latinidad adelantado y soliciten la relevacion del pago de sus matrículas, exámenes y pruebas de curso, deben sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª Justificar su aprovechamiento por medio de un certificado de sus actuales maestros en que se compruebe el aventajado concepto que les hubiesen merecido, y la seguridad que hayan podido concebir, por las observaciones que sobre ellos tengan hechas en el curso de sus lecciones, acerca de la suficiente preparacion con que hubieron de presentarse á principiar el estudio de la latinidad.

2.ª Acreditar su pobreza y moralidad por medio de informacion de testigos ó certificacion del cura párroco y alcalde.

3.ª Presentados estos documentos, el director del establecimiento los someterá á un examen especial, semejante al que para los estudiantes pobres de filosofia se halla prevenido en el párrafo 2.º de la disposicion 5.ª de la Real orden de 8 de enero, y cuyo objeto ha de ser comprobar su aprovechamiento en leer, escribir, contar y en los demás conocimientos elementales que forman parte de la enseñanza primaria superior, en términos que el Director pueda calificarlos de sobresalientemente dispuestos á empezar el estudio de latinidad.

Respecto á los estudiantes pobres que en el curso pró-

ximo de latinidad, se presentasen á principiar el estudio, y solicitasen la relevacion del pago, se los someterá por ahora, y mientras no se decida otra cosa, á las mismas pruebas que quedan designadas para los que se encuentran cursando ya en esta enseñanza, con solo la diferencia de que en lugar de la condicion 1.ª en que se les exige el certificado de sus maestros actuales, los que de nuevo hubiesen de comenzar, presentarán para el indicado efecto de la relevacion de pago, certificaciones juramentadas de sus diferentes maestros anteriores de primeras letras, en las cuales se haga constar su aprovechamiento y aventajadas disposiciones.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1838.—El marques de Someruelos.—Sr. presidente de la Direccion general de estudios.

*Otra señalando la parte de derechos de cursos que los seminarios y colegios han de remitir á las universidades á que estan incorporados.*

Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.—Cuarta Seccion.

Excmo. Sr.—He dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora de la consulta elevada por V. E. en 31 del mes próximo pasado, sobre la necesidad de que los jóvenes que se dedican á los estudios en establecimientos privados que disfrutan del beneficio de incorporacion, paguen al tiempo de verificarse ésta, alguna parte de las cuotas señaladas para matrículas en la Real orden de 8 de enero de este año. Enterada S. M. y conformándose con lo propuesto por esa Direccion, se ha servido disponer que así los rectores de los seminarios conciliares como los directores de los colegios de humanidades y demás establecimientos privados de enseñanza que disfrutan de aquel beneficio, al tiempo de presentar las respectivas listas de sus matrículas y pruebas de curso á los establecimientos públicos en que hayan de incorporarse, lo hagan abonando la tercera parte del valor de dichas matrículas, conforme á la tarifa establecida en la espresada Real orden de 8 de enero.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1838.—El marques de Someruelos.—Sr. presidente de la Direccion general de estudios.

(8)

*Otra declarando vacantes las cátedras de los que se ausentan por mas de tres meses para servir empleos ó comisiones que no sean científicas.*

Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Cuarta Seccion.

Excmo. Sr.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la consulta elevada por esa Direccion en 31. del mes próximo pasado, se ha servido declarar por punto general, que se tengan desde luego por vacantes las cátedras, siempre que las personas á cuyo cargo se hallen, admitan del gobierno, no solo empleos públicos que les obliguen á ausentarse por tiempo indefinido del punto en donde exista el establecimiento á que pertenecen, sino tambien comisiones que exijan una ausencia de mas de tres meses, no siendo estas para objetos científicos ó que interesen á la enseñanza.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1838.—El marques de Someruelos.—Sr. presidente de la Direccion general de estudios.

*Otra prescribiendo las reglas que han de observarse en la adjudicacion de grados mayores y menores á título de sobresalientes.*

Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Cuarta Seccion.

He dado cuenta á la augusta. Reina Gobernadora de lo manifestado por esa Direccion en papel de 18 del mes próximo pasado con motivo de la consulta de la universidad de Valencia sobre la adjudicacion de grados de premio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 303 del plan de estudios de 1824; y enterada S. M. se ha servido dictar para este objeto las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los estudiantes que se hallen en el caso de optar al espresado premio, deberán acreditar su pobreza en los términos que está prevenido para los que solicitan la matrícula gratis, en la Real orden de 8 de enero último.

2.<sup>a</sup> Para las oposiciones al grado de bachiller se sortearan catorce preguntas, contestando los opositores a ellas, ó a las que puedan por escrito, y poniendo al pie de la respuesta un lema que trasladaran por la parte exterior á otro pliego cerrado, dentro del cual pondrán su firma. En todo esto ocuparán hora y media: transcurrido este intervalo,

(9)

se recojeran los pliegos, y abiertos por los examinadores los que contienen las preguntas y sus contestaciones, los censurarán valiéndose al efecto de las notas correspondientes. Acto continuo será examinado verbalmente cada uno de los opositores por espacio de un cuarto de hora á lo menos, y despues de haber censurado este acto, abrirán los examinadores los pliegos de los nombres para hacer la comparacion de las dos clasificaciones y adjudicar el premio.

3.<sup>a</sup> Para los grados de licenciado ó doctor, se sortearan veinte y cuatro preguntas á que contestaran los opositores en el intervalo de dos horas, en la forma prevenida en la regla anterior; y seran despues examinados verbalmente por espacio de media hora á lo menos.

4.<sup>a</sup> Debiéndose conferir, de diez grados, uno gratis en cada facultad, continuando la cuenta en la serie de cursos, optaran á él los cursantes pobres que en el periodo de esta cuenta ganaron y completaron los cursos necesarios para obtener el grado de bachiller ó licenciado que se adjudique por premio, con exclusion de los que despues han completado el número, los cuales á su vez optaran al que se hubiere de adjudicar cuando ya se hayan conferido diez grados.

5.<sup>a</sup> Igualmente podran solo oponerse al grado de doctor que de dos en dos años debe publicarse, los que dentro de este término se hayan graduado de licenciados.

6.<sup>a</sup> Los rectores, antes de proceder á la publicacion y fijacion de los edictos, remitiran á la Direccion la minuta, como se hace con respecto á la provision de cátedras.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1838.—El marques de Someruelos.—Sr. presidente de la Direccion general de estudios.

*Real orden derogando las diferencias de profesores en la Universidad Malitense dada en 27 de junio, trasladada en 3 de julio á ésta, la cual la cumplimentó en 16 de agosto.*

Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Cuarta Seccion.

Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la exposicion de don Pablo Gonzalez Huebra en que solicita se le declare catedrático efectivo de la universidad de Madrid. Enterada S. M. y conformandose con el dictamen de esa direccion a fin de que desaparezcan las diferencias

(10)  
designaciones y categorías (1) que se han introducido entre los profesores de dicho establecimiento se ha servido declarar catedráticos interinos con iguales derechos y prerrogativas universitarias á todos los profesores de la universidad de Madrid, que no siendo propietarios por el medio legítimo de la oposición, se hallan ejerciendo su cargo á consecuencia de Reales nombramientos desde la época en que por comisión de S. M. en el año 1835, se dió principio á dar entrada en este concepto á profesores nuevos hasta los últimos nombramientos hechos al efecto; quedando en punto á adquirir las catedras en propiedad por medio de las oposiciones que se prescribieren. Y de su acuerdo lo traslado á V. E. para su inteligencia la de los profesores interesados y claustro general.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1838.—Someruelos.—Sr. presidente de la Direccion general de estudios.

## EXAMENES

### DE MAESTROS DE PRIMERA EDUCACION.

El sábado 8 de septiembre próximo habrá exámenes para maestros de primera educacion, y el domingo 16 para maestras, á las nueve de sus respectivas mañanas en el salion del colegio de Sordo-Mudos, calle del Turco.

Los aspirantes de uno y otro sexo presentaran con anterioridad sus documentos al vocal secretario de la comision principal de instruccion primaria, que vive en la plazuela de Santo Domingo, número 21, con arreglo á la instruccion que les franqueará.—Francisco Lopez de Olavarrieta, vocal secretario.

Sin embargo de que los aspirantes á ejercer el magisterio de primera educacion, pueden enterarse por medio del vocal secretario de la comision de cuanto les convenga sa-

(1) Nos reservamos hablar para otra ocasion de las causas que han impulsado esta Real orden y de los efectos que debe producir, si no se la hace fluatoria con escepciones ó tergiversaciones destruyendo así la primera piedra que en nuestro concepto se ha puesto á la organizacion de la universidad quatrique.

ber en este asunto, si se acercan á su habitacion, creemos conveniente insertar á continuacion las disposiciones vijentes en el particular sacadas del reglamento que se observa en lo concerniente á examenes, para satisfaccion principalmente de aquellos que no puedan con oportunidad enterarse de la instruccion que les franqueará el vocal secretario en los términos que espresa el anuncio anterior.

Método de oposiciones y examenes.

Art. 6.º Los aspirantes al examen se declararán talés por medio de un memorial al Excmo. Sr. Gefe político, presidente de la comision principal de instruccion primaria, en cuya secretaria presentaran la fe de su bautismo legalizada, y una certificacion dada bajo su responsabilidad por el ayuntamiento ó por el alcalde y cura párroco de su domicilio, con la que acrediten su buena vida y costumbres con expresion de sus rectas opiniones políticas, y adhesion y amor á nuestra legítima Reina Doña Isabel II y á la Constitucion política del estado.

Art. 7.º Si el aspirante al examen fuere casado, exhibirá tambien la partida de su matrimonio. Presentaran tambien algunas muestras escritas y firmadas de su puño para cotejarlas con lo que escribieren en el ejercicio del examen.

Art. 8.º Los interesados recogerán todos los documentos de que se hace mencion en los dos artículos anteriores, despues de concluido el concurso, quedándose nota expresiva de ellos en la secretaria de la comision.

Art. 9.º No serán admitidos á la oposicion ó al examen los que no presentaren los documentos designados en el artículo 6.º Tampoco será admitido á oposicion el que no hubiere cumplido veinte y cuatro años, ni á examen el que no haya cumplido veinte.

Art. 16. La materia de exámenes para obtener escuelas de 3.ª y 4.ª clase seran, la ortologia, ortografia, doctrina cristiana, reglas de urbanidad, gobierno interior y económico de una escuela, el arte de enseñar á los niños, la instruccion sobre el plan de escuelas vigente, la calografia y aritmética. Sobre estos mismos puntos, y con mayor extension y profundidad, ejercitaran los aspirantes á las escuelas de 1.ª y 2.ª clase, y ademas sobre los rudimentos de gramática castellana y conocimientos de las historias Sagrada y de España.

Art. 17. Reunidos todos los concurrentes al examen, en la sala destinada para los ejercicios, leerá cada uno de ellos en voz alta y segun fueren llamados por el presidente un trozo de un libro impreso que esté escrito en prosa y con un estilo animado, vehementemente y afectuoso: despues leerá otro

prozo de un libro escrito en verso; y últimamente lecrá en un manuscrito que tenga por lo menos cien años de antigüedad. Acto continuo hará un analisis ortológico de uno de los periodos que haya leído, señalando las notas de ortografía, y dando su definición, si se le preguntare. Posteriormente será examinado de doctrina cristiana por el vocal eclesiástico condecorado, y se le hará explicar un misterio ó pregunta del catecismo, de un modo breve, sencillo y acomodado á la tierna capacidad de los niños; empleándose en esto quince minutos á lo menos y no pasando de veinte. Por último, será preguntado sobre el gobierno interior y económico de una escuela, el arte de enseñar á los niños, reglas de urbanidad y disposiciones del plan general de escuelas, invirtiéndose en esto otro cuarto de hora por lo menos.

Art. 18. Despues que todos hayan sufrido el examen prevenido en el artículo anterior, en obsequio de la brevedad y para facilitar el cotejo y poder formar con mas exactitud un juicio comparativo, dispondran las comisiones que el examen sobre calografía y aritmética se haga en su presencia y á todos á un tiempo, si posible fuere. La comisión señalará un tamaño de letra gruesa en que hayan de escribir. Cada uno cortará su pluma, y á un tiempo escribirán una misma sentencia, que dictara uno de los jueces y que no exceda de tres á cuatro líneas. En seguida, escribirá cada uno un alfabeto de letras mayúsculas del mismo tamaño en que ha escrito la sentencia. Posteriormente se les dictará otra sentencia que cupe cinco líneas á lo mas, la cual escribirán todos en otro papel en letra usual, pequeña, sin regla ni pauta. A continuación y en el mismo papel, se les dictará una cuenta de cada una de las cuatro reglas de contar por números enteros, y otras dos por lo menos de las de denominados que sacaran allí mismo; y firmadas las dos planas en que hayan escrito, las entregarán á la comisión y se retiraran.

Art. 19. Los jueces examinarán y cotejarán detenidamente las planas y cuentas, y graduarán su perfeccion y el mérito de los ejercicios, procediendo primero á aprobarlos ó reprobarlos, y en seguida á clasificar el mérito de cada uno de los examinados con la debida graduacion de puntos ó de preferencia entre si. Concluida la censura se dará al examinado, si la pidiere, una certificación de aprobacion de sus ejercicios.

Art. 36. En la convocatoria á los exámenes para las escuelas de niñas de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase, sobre las calidades de las aspirantes á ellas y demas diligencias que deben preceder al examen, se observará todo lo prevenido para las de igual clase de niños.

Art. 37. Las aspirantes presentaran muestras de las labores que han de enseñar; todas principiadas y ninguna acabada, en las que trabajaran á presencia de las maestras; las cuales cotejando lo que hayan hecho á su vista con lo que presentaren trabajado, informarán á la comision sobre la suficiencia de las aspirantes y clasificarán el mérito de cada una.

Art. 38. Todas las aspirantes serán examinadas de doctrina cristiana por el vocal eclesiástico, y ademas se les hará leer en un libro impreso. A las que aspiren á escuelas de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase, se les hará escribir y contar, si supieren.

Art. 37. Aunque el no saber escribir y contar no es un defecto que las inhabilite para optar al magisterio, puesto que pueden suplir esta parte de la enseñanza con el auxilio de un maestro ó pasante, será sin embargo una calidad de preferencia en igualdad de circunstancias, que las aspirantes sepan escribir y contar, para que puedan enseñar por si mismas á las niñas.

### *Real orden sobre libertad para abrir Colegios.*

Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Cuarta Seccion.

Excmo. Sr.—Siendo frecuentes las exposiciones en solicitud de licencias para fundar colegios de humanidades y otros establecimientos privados de instruccion, y habiendo llegado el caso de dar á la enseñanza aquella justa libertad de que debe gozar en toda nacion culta, sin que se omitan por eso las oportunas precauciones para que no degeneren en patronio de especuladores empiricos y charlatanes, ni perjudique á la sólida instruccion de la juventud, antes bien le sirva de estímulo y fomento, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Todo particular puede plantear colegios de humanidades ú otro cualquier establecimiento de enseñanza, sin necesidad de previa Real licencia.

2.<sup>a</sup> A este efecto deberá acreditar ante la autoridad municipal que tiene veinte y cinco años cumplidos, y que es de buena vida y costumbres.

3.<sup>a</sup> Dará parte del sitio en que intenta colocar su establecimiento á la misma autoridad, la cual lo hará visitar para asegurarse de que ni el parage, ni el edificio ofrecen inconvenientes que puedan perjudicar á la salud de los

4.<sup>a</sup> Cumplíndose los requisitos que exigen las dos disposiciones anteriores, no se podrá prohibir la creación del colegio.

5.<sup>a</sup> Los estudios de filosofía que se hicieron en estos establecimientos serán incorporables en las universidades del reino, siempre que se sujeten rigurosamente á lo que para ello prescriba el plan vigente.

6.<sup>a</sup> Para gozar del beneficio de incorporación deberá el director hacerse inscribir como tal en la universidad mas inmediata.

7.<sup>a</sup> Deberá igualmente pasar al principio de cada curso, y en tiempo hábil, á la universidad, la lista de los alumnos matriculados, con espresion de la asignatura para que lo hubieren sido.

8.<sup>a</sup> Al fin de cada curso pasará asimismo otra lista de los alumnos que hubieren sido aprobados en los exámenes que habran de celebrarse.

9.<sup>a</sup> Los que hubieren estudiado en estos establecimientos particulares, para ser matriculados en las universidades, sufriran un examen riguroso sobre cada una de las asignaturas que intenten incorporar, pagando ademas la tercera parte del derecho de matrícula que le está asignado.

10. Fuera de los estudios de filosofía podrá darse á la enseñanza en estos establecimientos la amplitud que sus directores tengan por conveniente; pero estos estudios no serán válidos, y deberá ademas presentarse anualmente el programa de ellos al rector de la universidad para su conocimiento y el de la Direccion general de estudios, si lo creyere oportuno.

11. Los directores de estos establecimientos deberán admitir á los visitantes que comisione el gobierno para inspeccionarlos y darle cuenta del estado en que se hallen y de la enseñanza que se proporcione en ellos.

12. Si la autoridad local tuviere noticia de graves abusos en estos establecimientos, dará parte al Gefe político de la provincia, quien tomando los informes que creyere oportunos, lo elevará con el suyo al gobierno para la resolución correspondiente de S. M. que podrá ser hasta la de cerrar el establecimiento.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1838.—El marques de Someruelos.—Sr. presidente de la Direccion general de estudios.

Real orden sobre estudios de Ultramar.  
Excmo. Sr.—Al señor ministro de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo que sigue:—Excmo. Sr.—Con motivo de las frecuentes instancias presentadas al gobierno por los cursantes que, habiendo seguido la carrera de leyes en la universidad de la Habana, pretenden dispensas para recibirse de abogados en la península ó al contrario, habiendo estudiado en estas desean recibirse en las audiencias de aquellos dominios, se sirvió S. M. la augusta Reina Gobernadora mandar se instruyera el oportuno expediente, en el cual se fijasen las reglas que debieran observarse sobre el particular; y habiendo oido al efecto á la Direccion general de estudios, con cuya propuesta esta conforme el ministerio del digno cargo de V. E., segun su comunicacion de 16 del actual, ha tenido á bien S. M. resolver que se observen por ahora las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los bachilleres por la universidad de la Habana que se trasladen á la península, y quieran continuar en las universidades del reino sus estudios, se matricularan en 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> año de leyes sucesivamente para graduarse de licenciados: sino recibieren este grado, deberan estudiar el 8.<sup>o</sup> para recibirse de abogados.

2.<sup>a</sup> Si tuvieran ganados algunos años de práctica, se les abonaran para el efecto de la revalida de abogados, estudiando en las universidades de la península el 5.<sup>o</sup> año: podran tambien concluir en las universidades los años de práctica que les faltan, pero sin derecho á recibir los grados mayores académicos.

3.<sup>a</sup> Si tuviesen ganado algun año de cánones despues del grado de bachiller en leyes, no se les obligará á estudiar el 5.<sup>o</sup> de esta facultad, conmutandoles por el año ó años de cánones el 5.<sup>o</sup> de leyes, el cual incorporaran previo examen.

4.<sup>a</sup> Los que no se trasladen á la península, quedan sujetos á completar en ultramar los años de práctica que se exigen en aquellas audiencias para la revalida de abogados.

5.<sup>a</sup> Los bachilleres en leyes que de la península se trasladen á aquellos dominios, y tengan ganados cuatro años en la facultad, estudiaran en la universidad de la Habana otro de derecho patrio, y con tres de asistencia á la academia de práctica forense ó en su defecto al bufete de algun abogado, serán admitidos al examen y revalida de abogados en las audiencias: si tratasen de recibir el grado mayor en aquella universidad, deberan ganar en ella ade-



Antonio Gil de Zárate: "De la Instruccion Pública en España desde 1834". Revista de Madrid-1839.

## DE LA INSTRUCCION PUBLICA

en España

DESDE 1834.

Harto sabido es que la instruccion pública en España se halla, con respecto á la de casi todos los demas pueblos de Europa, en un atraso lastimoso; y tal es sin duda la causa de los males que experimentamos, como igualmente de la escasez de hombres eminentes en los diferentes ramos que hasta ahora se nota en nuestra revolucion. En España, no obstante, se han invertido siempre sumas inmensas, ya por el Gobierno, ya por particulares, en tan interesante objeto. Pero el celo poco ilustrado de los bienhechores, la tendencia general de las ideas, el desorden en la administracion de los fondos, el disfavor, ó mas bien la proscripcion que merecian ciertos conocimientos, todo ha contribuido á inutilizar tantos esfuerzos que solo han venido á parar en una fatal ignorancia, ó en una clase de saber que no está ya en armonía con las necesidades de la época. Era preciso, por lo tanto, que este ramo experimentase una revolucion parecida á la que se está verificando en las instituciones, para que variase enteramente de aspecto, y la instruccion pública tomase el giro que mas conviene á nuestros actuales intereses; pero esta revolucion no ha podido verificarse todavia, porque han faltado los elementos principales de ella, que son los hombres y los recursos; es decir, fondos con qué crear grandes establecimientos de enseñanza, y profesores que colocar al frente de ellos. Los recursos han disminuido considerablemente por efecto de las cir-

DE MADRID.

205

cunstancias y de las reformas políticas; los hombres de alguna capacidad se han lanzado á otra vida que halaga mas la ambicion ó el deseo de gloria; y en medio de todo no se ha podido hacer mas que conservar lo que existia, crear ó mejorar muy poco, y preparar los medios de verificar con el tiempo una reforma que, prescindiendo de los obstáculos y contratiempos, es lenta por su misma naturaleza.

No es cierto, sin embargo, que nada se haya hecho, y que antes bien se haya destruido lo que antes existia. Verdad es, que los principales establecimientos literarios que tenemos, las universidades, no han podido menos de sentirse de las conmociones que estan agitando de seis años á esta parte á esta desgraciada monarquía. Cuando el desorden y la confusion han penetrado en todos los ramos, difícilmente se podian llevar de la influencia general las universidades; pero es preciso confesar que el mal ha sido mucho menor en ellas; y admira tanto mas este feliz resultado cuanto que en las universidades se reunen siempre una numerosa y bellísima juventud, de cuya viva imaginacion, excitada por los acontecimientos y por el estado de efervescencia en que todo el país se encuentra, se podian recelar excesos reprehensibles, como han presenciado casi siempre otras naciones en iguales circunstancias. Al contrario; exceptuando algunos pocos disturbios, y aun estos casi insignificantes, las universidades han permanecido en un estado de regular subordinacion; y si hay vicios en ellas, son vicios que tienen raiz en épocas anteriores; y que no es dable castrar en un momento.

He dicho antes que la revolución verificada en nuestras instituciones exige otra revolución que en ellas, la cual debe tomar un giro muy contrario á las necesidades sociales del dia, y esto no es difícil probarlo. Antiguamente el pueblo tenia poca parte en el Gobierno; y si bien no le estaba negado al plebeyo el aspirar á los más altos destinos, dos eran las principales carreras por donde necesitaba pasar para llegar á ellos: la del foro y la eclesiástica. En la primera de ellas y la teológica eran, pues, las dos ciencias más importantes, las que más procuraban aprender como las que más conducian á los honores, al poder y á las riquezas. Si á ellas se añade la me-

dicina como ciencia indispensable en toda sociedad, tendríamos los únicos estudios que se creían necesarios, los únicos que se procuraba fomentar con esmero. Las ciencias que tienen por objeto el conocimiento de la naturaleza, las exactas que se apoderan de los hechos observados por aquellas para perfeccionarlas, ofrecían muy poco interés, y se miraban con indiferencia, porque no proporcionaban carrera ni medios de enriquecerse. No se sabía ni se quería saber de ellas mas que lo puramente necesario para la medicina y algunos cuerpitos facultativos; y aun así, muchas veces lo poco que se aprendía era malo, como debía suceder con estudios tan desatendidos.

Como estudios preparatorios para las facultades mayores, el indispensable era el latín; á lo que se añadía algo de lo que en el día se suele llamar aun filosofía, consistente en una mala lógica, en física escolástica peor todavía, rudimentos de matemáticas y alguna otra asignatura que todo ello junto formaba un sabor bien mezquino, y lo que es peor, bien falso. Las clases medias que querían adquirir alguna instrucción, aprendían tambien esa misma filosofía, y creían poseer sobrados conocimientos con ella. Las infimas, ó no tenían ninguna, y esto en algunas partes era lo general, ó solo acudían durante algun tiempo á la escuela regentada por un maestro que no pocas veces ignoraba hasta los rudimentos de aquello mismo que enseñaba; aprovechando mucho cuando llegaban á mal leer, y trazar penosamente las letras.

De todo esto resultaba que los establecimientos por excelencia, los que se protegían exclusivamente y se erigían por todas partes, eran las universidades para el estudio de las facultades mayores; y esto era natural, porque todo el mundo quería ser abogado, eclesiástico ó médico. En los estudios medios, las cátedras de latinidad abundaban por todas partes, y se hallaban hasta en pueblos infelices, lo cual debía ser tambien así, pues el latín era la puerta por donde se entraba á tan apetecidas carreras. La instruccion primaria se encontraba abandonada al cuidado de los ayuntamientos que por lo regular se interesaban muy poco en su fomento, ó se sostenía á merced de algunas fundaciones cuyos patronos cuidaban mas por lo general de beneficiarlas en provecho propio, que

de cumplir con los fines piadosos de los que las instituyeran.

Tal es el cuadro general de la instruccion pública durante nuestro antiguo régimen: si á esto se añade el espíritu receloso del Gobierno, y la vigilancia de la inquisición, los cuales tenían cierta clase de conocimientos, permitiendo solo los demás á la manera que se suministran algunas bebidas que en corta cantidad no dañan, y en mucha son mortales, veremos que la Indole general de la enseñanza se dirigía á dar conocimientos especiales á una parte muy limitada de la nacion, y dejar á la gran masa en casi absoluta ignorancia: á formar hombres para tres ó cuatro carreras y ciertos destinos; mas no á preparar los medios de fomentar los varios ramos de la riqueza pública; ni á dar á la gran generalidad de los habitantes la agilidad necesaria para dedicarse á ellos.

Cierto es que desde principios de este siglo se empezó ya á conocer el vicio radical de que adolecía semejante sistema; y los diferentes gobiernos que se han sucedido han hecho esfuerzos para mejorarlo. Se ha entendido mas á la instruccion primaria: se han creado algunos colegios de humanidades; y sobre todo se ha intentado mejorar y extender el estudio de las ciencias naturales; pero estos esfuerzos han sido infuuctuosos, porque el vicio principal permanece siempre en pie, y no estando ligados á un sistema general, careciendo ademas de estímulo los intereses estúdiosos de el interés individual, era imposible que prosperasen ni se sostuviesen.

La revolucion ha venido á cambiar todo el orden de cosas existente, y el que ha resultado al antiguo, exige igualmente que se dé á la instruccion pública de la nacion un carácter nuevo y distinto. Por degeneración las instituciones pueden variarse en un momento; pero los hombres no se forman con la misma rapidez. Fácil es decir á estos hombres: habéis de obrar de este modo y no de otro; pero no es igualmente fácil el darles la aptitud que requiere ese modo de obrar nuevo. A los españoles nos está sucediendo en el día lo que le sucedería á cualquiera á quien le obligasen por fuerza á ejercer la profesion de médico sin haberla aprendido: recetaría, es cierto; pero cometería un asesinato con cada re-

ecia. Estamos ejerciendo un oficio que ignoramos, y todo se resiente de la disparidad que existe entre las cosas y lo que las ejecutan.

Ahora el pueblo entra por algo en el Gobierno; sobre todo la clase media tiene en él una grande influencia; y esta clase, corta en otro tiempo, aumenta prodigiosamente cada dia. Para ser algo, no es ya preciso ser primero abogado, eclesiástico, militar ó empleado: todas las demas clases de la sociedad tienen un porvenir; á todos los individuos de cualquiera de ellas se le presenta un campo donde ejercitar sus talentos, utilizar sus conocimientos y adquirir nombradías. Además, esta precision en que nos vemos desde la périda de las Américas de sacar todos nuestros recursos de nosotros mismos, de beneficiar nuestro suelo, aprovechar las riquezas que encierra, cultivar toda especie de industria; esta necesidad precisa nos obliga á dirigir nuestros estudios hácia las ciencias que solo pueden procurar tan ventajosos resultados. En una palabra: necesitamos menos abogados y teólogos; pero es preciso dar á las clases medias de la sociedad la instruccion conveniente para proceder con acierto en la vida activa á que estan llamadas; es menester que las clases infimas, que tambien se mueven, reciban ese mismo beneficio; y, que cierta ilustracion penetre en esas masas tan útiles cuando son bien dirigidas, tan destructoras y funestas cuando solo el fanatismo ó las pasiones les dan impulso; y si es igualmente indispensable que algunos hombres alcancen lo mas elevado y recóndito de las ciencias, las fuentes en que beban han de ser tan puras, tan abundantes, que se pueda confiar en su indispensable sabiduría.

La necesidad de esta forma es tan palpable, que años ha se está tratando de ella. Ya en las Cortes de Cádiz se emprendieron trabajos para verificarla. Las de 1820 consideraron este objeto como uno de los principales que les debian ocupar, y publicaron un plan general que empezó á ejecutarse; plan que, aunque defectuoso y fundado en algunos principios erróneos, hubiera producido un gran bien á no haber caído juntamente con las instituciones de aquella época. El Gobierno que siguió se vió tambien precisado á decretar otro plan, pero con

miras muy diferentes; si bien, luego, en instruccion primaria no dejó de adoptar providencias útiles y provechosas, á haberse ejecutado con sana intencion y buen celo. Apenas empezó á rayar de nuevo entre nosotros una aurora de libertad, y se trató de mejorar la situacion del país con reformas administrativas, llamó tambien, como no podia menos, la atencion del Gobierno la instruccion pública. Ya en tiempo del ministro del Sr. Burgos se nombró una comision que redactase un plan nuevo: no tardó la comision en presentar su trabajo; mas por el deseo de buscar una perfeccion imposible de hallar, deseo que nos ha sido siempre tan funesto á los españoles, sirviendo solo para retardar ó echar á perder las mas importantes reformas, no tuvo este trabajo otro efecto que cambiar la inspeccion de instruccion pública en inspeccion de estudios, escargando á esta la formacion de otro proyecto. Hizolo así la direccion; y este nuevo trabajo pasó á informe del consejo real de España é Indias, el cual, como era preciso, tardó ocho meses en evacuar su dictamen. Malogróse así la ocasion tal vez mas oportuna de arreglar este importante ramo sin las dificultades que despues no podian menos de ofrecerse. Considerándose este asunto como legislativo, ya el Gobierno en adelante no podia resolverlo por sí en todas sus partes, siendo precisa la intervencion de las Cortes; intervencion lenta por su naturaleza. Y mucho mas estando aquellas divididas en dos cámaras distintas. Esta consideracion y la urgencia del remedio, hizo que el Sr. Duque de Rivas, siendo ministro de la Gobernacion, presendiese de los señores legisladores, y publicase un plan completo que fué generalmente bien recibido. Pero aquel plan estaba destinado á morir á los pocos dias de su nacimiento. En 4 de agosto se publicó, y en 4 de setiembre se mandó suspender su ejecucion bajo el pretexto de que, con arreglo á la constitucion, los asuntos de instruccion pública correspondian á las Cortes. Fué sin duda aquel un golpe fatal para la enseñanza, pues alejó quizá para siempre el término de una reforma tan completa como se necesita. Nada tenia que ver el plan con los principios políticos: antes bien, si por algo pecaba, era por demasiado avanzado en algunos puntos interesantes; pero su origen, que en semejante

negocio no hubiera debido mirarse, fué indudablemente la causa de su proscripcion. Sin embargo, aquel trabajo no quedará del todo perdido; pues influirá necesariamente en cuanto se hagan en lo sucesivo.

Con el furor que entones habia de restablecer antiguas leyes y decretos, natural parecia que hubiese revivido el plan de 1821; pero eran tan patentes algunos de sus principales defectos, que se creyó mas oportuno limitarse á restablecer la Direccion, segun en él se prescribia, dejando á las Cortes constituyentes el arreglo general del ramo; pero la fatalidad perseguia á la instruccion pública. Aquellas Cortes que tanto decretaron, no hallaron un instante que emplear en tal vital asunto. En vano el Gobierno les presentó un plan de instruccion primaria y bases para el arreglo de la secundaria y superior: en vano les recordó repetidas veces, y con instancia, la urgencia de este negocio; solo llegó la comision encargada de su exámen á preparar un largo informe en que se reducian á cuatro todas las universidades del reino, y á evacuar su dictámen, que no se discutió, sobre instruccion primaria. Tambien en los últimos dias de aquel Congreso se presentó un proyecto de la misma comision para crear un ministerio de instruccion pública, medida que para la prosperidad del ramo, seria tal vez conveniente; y por último, un decreto: sobre simultaneidades de cursos, introdujo la confusion en los estudios, dando márgen á no pocos abusos. La única medida benéfica á la enseñanza que entones se adoptó, fue la del pago de matriculas; medida útil bajo muchos conceptos; pero sobre todo, porque suministra á los establecimientos literarios recursos tanto mas necesarios cuanto que con la supresion del diezmo les han faltado seis mejores rentas.

Instalóse el nuevo Congreso con arreglo á la constitucion actual; y el Gobierno, siguiendo su propósito de fijar la suerte de la instruccion pública, presentó de nuevo el plan de la primaria modificado, y mas tarde otro general para los demas ramos. Pero la misma fatalidad persiguió á la instruccion en estas Cortes que en las constituyentes. Pasóse el tiempo sin hacer nada, y solo á lo último de la legislatura se autorizó al Gobierno para plantear la instruccion primaria conforme al

dictámen que presentó la comision. Otra autorizacion se acordó en el Congreso respecto de la enseñanza secundaria y algunos puntos de la superior, como asimismo para establecer un Consejo de instruccion pública; pero se estrelló luego en el Senado. Conociendo sin duda el Gobierno por una triste experiencia que en los cuerpos colegisladores tendrá siempre mala suerte un plan general, pareo que ha renunciado á este proyecto; pues en la última legislatura presentó solo al Senado unas bases para el arreglo de la segunda enseñanza y el establecimiento de institutos provinciales, las cuales tampoco llegaron á discutirse.

Es decir, que llevamos ya cinco años que se está tratando de un arreglo general de la instruccion pública, y todavía no ha podido conseguirse con grave daño de un interesante ramo y de la juventud que tanto le necesita. Preciso es confesar que la culpa no ha estado por parte del Gobierno, el cual ha hecho cuanto le era dable para que semejante arreglo se verificase: el principal obstáculo ha consistido en que hayan debido entender en él los cuerpos legisladores. Bien que sea un asunto tan vital, se presenta con un carácter de menor urgencia que otros muchos que aborrecen su atencion en las circunstancias presentes y ocupan exclusivamente sus sesiones. La politica mata y matará siempre la instruccion pública en las Cortes. Hay mas: aun cuando lleguen estas á ocuparse de ella, el resultado será probablemente poco satisfactorio. Cada diputado querrá para su provincia una universidad: la mayoría se atenderá en este punto á lo que sostengan los catedráticos y doctores, partes interesadas que se opondrán siempre á necesarias reformas que han de principiar por ellos; y multitud de opiniones encontradas, por lo mismo que no tendrán ya el centro de un sistema politico que las reuna, se combatirán con todo el teson del amor propio, imposibilitando la adopcion de un sistema uniforme y bien combinado. Parece que se ha dado á la intervencion legislativa demasiada extension en este punto. El arreglo de la instruccion pública es asunto puramente administrativo y de gobierno: solo en cuanto á recursos y ciertos derechos que se puedan perder ó adquirir, debe ser objeto de medidas legislativas. Ordenar los

estudios, aumentar ó disminuir cátedras, ver en qué pueblos del reino conviene que existan tales ó tales establecimientos literarios, arreglar su disciplina interior, y organizar su sistema económico, puntos son estos en que el Gobierno debiera decidir por sí solo; como igualmente es atribucion suya fijar las calidades que han de tener los catedráticos y los trámites que se han de seguir para su nombramiento. Todo lo demas se reduce á cuestiones de fondos; y al discutirse los presupuestos es cuando puede examinarse si sobran ó faltan establicimientos, si estan bien montados y dirigidos los que existen. Mientras la intervencion legislativa no se limite á esto, y á arreglar ciertos puntos de derecho que lo necesitan, probablemente se adelantará muy poco ó nada.

A pesar de todo, no se han dejado de hacer algunas cosas útiles, ó de prepararse otras cuyos efectos, si no se sienten todavía, es porque en esta materia los resultados no son instantáneos, sino al contrario, remotos.

El régimen interior de las universidades no ha variado, y es todavía el mismo que el establecido en el plan de 1824, llamado generalmente de Calomarde. Sin embargo, el método de estudios ha recibido notables mejoras. Los de filosofía se han perfeccionado, dándose mas extension á las matemáticas, y reemplazándose la física escolástica con la experimental. En la facultad de leyes se ha suprimido el digesto, y se ha introducido el estudio del derecho natural y de gentes, de los principios generales de legislación, de la economia política y otros muy necesarios: no menos ventajosas modificaciones han experimentado las facultades de teología y de cánones: en una palabra, pocas mejoras puede admitir ya la parte teórica de estas enseñanzas en el estado actual de los conocimientos, y las que faltan, como el estudio de la ciencia administrativa, no tardarán tal vez en adoptarse. Ademas se ha prescripto que la carrera de leyes haya de hacerse toda en las universidades, con lo que los letrados tendrán en lo sucesivo todos los estudios que requiere tan noble profesion; en vez que antes bastaba obtener el grado de Bachiller siguiendo despues la práctica en el bufete de un abogado, ó presentando certificación de haberla seguido, lo cual no siempre era cierto.

El rigor en los estudios, tan necesario para asegurar el aprovechamiento de los discípulos, es otra de las mejoras que se han procurado introducir, aunque todavía no se ha logrado del todo, porque las circunstancias no lo permiten, y por que el mal es tan inveterado, que difícilmente se puede estirpar en un momento. Todo el mundo sabe, con efecto, lo muy poco que se estudiaba en nuestras universidades, seguros los cursantes de obtener de cualquier modo que fuese la aprobacion de sus estudios. Dos causas contribuian á que estos se hicieran indebidamente. El mal método de los exámenes, y la facilidad que habia en obtener despases, abonos y similitudes de cursos. Los exámenes se han procurado sujetar á un sistema mas perfecto, que se ha completado últimamente, y que producirá todos sus buenos efectos, quando se adopten providencias para que los estudiantes siguen con el debido rigor, siendo en ellos excesiva la relajancia por razones que estaria demas decir ahora: pero de todos modos se ha remediado gran parte del mal, lográndose con el temor de pruebas mas difíciles estimular la aplicacion. La segunda causa ha agestado enteramente con la ley de 14 de abril que prohibe toda dispensa de edad y de años académicos. Es cierto que acaso con esto se causa un perjuicio á algunos pocos jóvenes estudiosos que, dotados de talento y aplicacion nada comunes, podrían aprender en un año lo que otros en dos; pero ademas de que nunca puede serles dañoso á estos mismos el hacer sus estudios con el debido detenimiento, vale mal que esos pocos se sujeten á la regla general, quedando siempre á la desapiacion para que salve todas las particularidades, y consiga lo que solo debería ser premio de un merito sobresaliente y probado; porque conviene saber que con poca presentacion los buenos estudiantes los que mas solicitan tales gracias; sino al contrario los malos, que emplean el tiempo que habian de gastar en instruirse, en buscar empeños y molestar á los ministros para adelantar indebidamente en su carrera.

Los libros de asignatura han mejorado, tambien respecto de los que antes estaban señalados, aunque la verdad no tanto como debiera desearse. Esto proviene de un error en que se ha caido, y que no puede menos de rectificarse muy en bre-

ve. En el último arreglo provisional de estudios para las universidades, se deja al profesor la facultad de elegir el texto que quiera, ó de no adoptar ninguno, siguiendo solo el método de lecciones escritas. Esto en teoría es muy bueno, y produce excelentes efectos en países extranjeros; pero no nos hallamos en España en el caso de hacerlo con buen éxito. Hay á la verdad catedráticos muy sabios y muy celosos; pero en cuanto á los demás, los unos por ser en el día interinos ó substitutos, los otros por hallarse ya muy viejos, ó no tienen los conocimientos necesarios para usar con acierto de semejante libertad, ó están apegados á sus antiguos libros, ó no quieren tomarse el trabajo que un nuevo estudio exigiría. Así es que la reforma en esta parte no ha correspondido á lo que se esperaba, y se han visto los ejemplos mas extraños, como el de adoptarse en una universidad el Telémaco para la asignatura de principios de legislación. Verdad es que este mal no ha provenído solo de mala voluntad ó de ignorancia. Fácil es decir: adóptense mejores libros; pero ¿existen estos libros? ¿pueden existir en España cuando acabamos de salir de un sistema de Gobierno en que estaban proscritos? ¿A esto se contestará: que se compongan ó traduzcan. Ciertamente no faltaría quien lo hiciera; mas este trabajo exige una recompensa: la verdadera está en asegurar el despacho del libro, y el despacho, lejos de asegurarse, se pierde con la libertad de los textos. Mas acertado hubiera sido, y á eso se rendirá que venir á parar, el haber señalado á todas las asignaturas de los establecimientos públicos libros determinados, que el Gobierno hubiera podido mandar escribir, proporcionando de este modo ganancia á sus autores, ó comprándolos para imprimirlos y venderlos por su cuenta. Con una direccion de estudios compuesta de hombres ilustrados no hay que temer una eleccion contraria á los verdaderos progresos de la instrucción pública; y para procurar la mejora sucesiva de semejantes libros, podrian mandarse revisar ó renovar cada cuatro años, hasta que hubiese suficiente número de obras buenas en que elegir, ó se formasen buenos catedráticos: entonces seria tal vez acertada la libertad en los libros de asignatura.

La imposibilidad en que se ha estado hasta ahora de esta-

blecer un plan general de estudios, ha producido un mal que no puede tolerarse ya por mucho tiempo. Esperándose al arreglo general, y creyéndose cada vez mas cercano, se ha suspendido la provision en propiedad de todas las cátedras vacantes; y como estas son muchas, ya porque los profesores mas distinguidos se han lanzado al terreno de la política, ya porque han muerto no pocos ó han sido separados á causa de sus opiniones, resulta que la mayor parte están desempeñadas por interinos ó substitutos, que no han acreditado su aptitud por el medio de la oposicion, y muchos de los cuales son jóvenes que estan todavía estudiando, ó hace poco que concluyeron su carrera. En vano se querrá que los estudiantes acudan gustosos al aula, y guarden el orden, debido en ella, cuando no advierten en su cátedra, ni toda la instruccion, ni toda la representacion que se necesita para inspirarles veneracion y respeto. Los estudiantes tienen un tacto admirable para conocer desde luego el verdadero valor de sus catedráticos; y si una vez llegan á recibir desprecio por ellos, no hay ya quien los sujete, así como obedecen sin violencia al ilustrado profesor en cuya sabiduria tienen confianza.

Mas para proceder á la provision de las cátedras, es necesario arreglar primero los establecimientos, y ver qué enseñanzas han de quedar en ellos, como asimismo si han de subsistir todos. Desde luego no hay hombre sensato que no clame por la supresion del estudio de la medicina, es la mayor parte de las universidades donde se enseña. Hago este estudio del modo mas imperfecto que puede darse, solo sirve para aumentar el número de los malos facultativos, y para de la humanidad; y aunque no fuera así, la medicina de España no sufre tantas escuelas de esta ciencia, cuando en toda Francia no existen mas que tres. Crear muchas escuelas de médicos y muchos abogados que se encuentran luego con su título, pero sin hallar donde ejercer su profesion, es robar á otras profesiones; los hombres que pudieran ser útiles en ellas; y aumentar el número de los proletrarios hambrientos y bulliciosos que suelen ser los promovedores de todas las desórdenes públicos. Por esta razon deberian extinguirse tambien algunas universidades, y convertirlas en otra clase de establecimientos literarios mas útiles á la genera-

lidad de los habitantes; pero este es uno de los puntos mas difíciles de la reforma y el que encontrará mas obstáculos.

El Gobierno, sin embargo, ha empezado á verificarla, trasladando á Madrid y Barcelona las universidades de Alcalá y Cervera. Cierto es que estas medidas no han sido aprobadas por muchos; pero con el tiempo se conocerá toda su utilidad; y si todavía no ha llegado á conocerse, es porque los nuevos establecimientos no han recibido la organizacion que les corresponde, y reinan por lo tanto en ellos vicios que es preciso estirpar; pero es de creer que muy en breve se procederá á arreglarlos cual conviene, sobre todo la universidad de Madrid que debiera ser digna de la capital de la monarquía y el modelo de todas.

Si estos establecimientos destinados á la enseñanza superior y á ciertas carreras abundan demasiado en España, escasean mucho por el contrario los que sirven para la enseñanza general y dan á las clases medias aquella instruccion que constituye la verdadera civilizacion de un pueblo. A la creacion de estos es á la que principalmente se ha dedicado el Gobierno en estos últimos años, y es de esperar que dentro de muy pocos se conocerán los efectos de sus providencias. Dos medios son los que existen para propagar la segunda enseñanza: el de establecimientos costeados por el mismo Gobierno ó de fondos públicos, y el de colegios de empresa particular.

Respecto de los primeros, pueden ser ó públicos á los que acudan alumnos externos meramente matriculados; ó seminario en donde se admitan internos y externos. En Francia se sigue generalmente este último sistema. Allí se ha adoptado el principio de que la enseñanza secundaria ha de ser enteramente costeada por los que la reciben. Los colegios reales y comunales son unos seminarios en que se admiten pensionistas, y son pocos los establecimientos en que como en nuestros estudios públicos, hay solo matriculados. Pero la costumbre y el estado de la riqueza en España no permiten seguir por ahora este método. El Gobierno ó las provincias tienen que contribuir para sostener la instruccion; y aunque conviene no adoptar en todo su rigor el principio de la enseñanza gratuita, no es posible apartarse mucho de él todavía. Así es que lo único

que por ahora conviene en el establecimiento de institutos provinciales, que sostenidos en gran parte por fondos públicos, saquen algunos recursos del producto de matriculas. Tal es el plan que se ha seguido, y ya se ha conseguido fundar algunos institutos provinciales de segunda enseñanza, y se establecerán otros, luego que una ley autorice al Gobierno para crearlos en todas partes donde se pueda, y para hallar recursos con que sostenerlos. Los colegios de humanidades, bajo la dependencia y direccion del Gobierno, son pocos todavía en España, y las circunstancias en que nos hallamos no son las mas á propósito para que el Gobierno piense en establecerlos.

En cambio se ha dado un grande impulso á la creacion de colegios particulares. Sabido es el recelo en que el gobierno absoluto miraba esta clase de establecimientos. El reglamento que dió para ellos se dirigia principalmente á impedir su fundacion. Señalaba los pueblos donde solo podia haberlos, y aun en estos mismos pueblos limitaba su número; los sujetaba además á mil condiciones y trabas que alejaban la idea de dedicarse á semejantes empresas. Desde 1834 se han dado cuantos permisos se han solicitado con este objeto; y la real orden de 12 de agosto de 1838 ha concedido en esta parte una libertad absoluta, con sujecion, sin embargo, á ciertas precauciones indispensables, y á figuroso examen, cuando se trate de incorporar los estudios en establecimientos públicos. Así es que ya por particulares, y aun por correcciones celosas, se han creado en muchos puntos de la Península colegios mas ó menos perfectos; pero que al cabo han empezado á ir vagando, una instruccion que antes no se gozaba. Esto que prescindiendo desde 1834 ha empezado la instruccion pública, debieran haber fijado su atencion en los adelantos que ha recibido la enseñanza secundaria, en los que se prometen las providencias que se están adquiriendo respecto de ella, y en las que no se impondrían tan descontentadizo.

A. La instruccion primaria ha merecido tambien una atención especial del Gobierno, y en esta parte de la enseñanza ha adelantado mas la reforma que en las otras. El ministro Alarcos tomó este asunto con particular empeño, conociendo muy bien que nada se hace para el pueblo si no se cuida pri-



mero de instruirle. Reformó el reglamento de 1825 circulando una instrucción que establecía comisiones de instrucción primaria en las provincias; nombró una comisión central compuesta de personas ilustradas y celosas, con encargo de preparar un proyecto de ley para presentarlo á las Cortes; decretó el establecimiento de una escuela normal en la corte, y mandó á Londres algunos jóvenes para aprender los diferentes métodos empleados en la instrucción del pueblo, á fin de enseñarlos despues prácticamente en aquella escuela. La comisión trabajó con ardor. Instaló la escuela lancasteriana destinada á servir de escuela práctica cuando se plantase la normal. Formó el proyecto de ley, el cual fué sucesivamente presentado al Estamento de Próceres, á las Cortes constituyentes y al Congreso de Diputados, sin que en ninguno de los tres cuerpos se lograse su discusión. Fortuna fué sin embargo que no lo llegara á ser en el segundo, porque hubiera quedado enteramente desfigurado. La segunda parte de él, relativa á los medios de ejecución, se suprimía del todo en el dictamen de la comisión, reemplazándola por un solo artículo que dejaba la instrucción primaria á cargo de los ayuntamientos, es decir, en el mismo abandono en que ha estado siempre. En el Congreso de Diputados se consiguió por fin, no que se discutiese la ley, sino que se autorizase al Gobierno para plantearla provisionalmente conforme al dictamen que habia dado la comisión de aquel cuerpo. Este dictamen se diferenciaba poco del proyecto del Gobierno; pero lo modificaba en dos puntos esenciales. Era el primero la formación de las comisiones de pueblo y de provincia. El proyecto no hacia mas que establecer estas comisiones, dejando al Gobierno el formarlas con las personas que creyere oportunas; y el dictamen señalaba estas personas, dejando su elección casi exclusivamente á los ayuntamientos y diputaciones, y por lo tanto haciendo de ellas unos meros apéndices de estas corporaciones. Este es un error; porque si la instrucción primaria ha de prosperar en España, tiene el Gobierno que obrar con mano muy fuerte para vencer muchos obstáculos y superar muchas repugnancias: estos obstáculos, estas repugnancias proceden de las mismas corporaciones populares: hay que combatir su indiferencia, su desidia,

su oposición á gastar para este objeto, y hasta su ignorancia; y no es buen medio de hacerlo el dejarles una influencia esencial en tan importante ramo. Así es que hasta ahora no se ha notado desde la publicación de la ley una grande actividad por parte de las nuevas comisiones. El segundo punto es que se modificaba el proyecto era no meaos esencial: se quitó el artículo en que se prescribía que todos los años se hubiese de asignar en el presupuesto general del Estado una cantidad para fomento de la instrucción primaria. Dábase por razon de esta novedad el que semejante instrucción es de un interés local, y debe ser por lo tanto contada por las localidades. Los principios exclusivos suelen degenerar en errores. Cierio es que el sostenimiento de las escuelas debe ser por punto general obligación de los mismos pueblos; pero hay tambien un interés social, interés que se extiende á toda la nacion, en que las masas populares no sean ignorantes; luego la sociedad entera entra tambien por alguna parte en la obligación de contribuir para fomentar la enseñanza primaria; y por lo mismo no hay nacion ilustrada en Europa que no señale en su presupuesto alguna cantidad para este objeto. Muchos pueblos, aun con los mejores despues, carecen de medios para plantear las escuelas, y en tal caso es un deber en el Gobierno el ayudarlos. Es de creer que este error se emendará en lo sucesivo. A pesar de todo, la ley, como está, puede producir muchos bienes. Aun no se ha podido poner en ejecución con la actividad debida; porque para ello necesita ser complementada en los reglamentos que sigue; y la formación de estos reglamentos no es obra de un día. Sin embargo, no se ha dejado trabajar en ellos, y están ya publicados tres: el del régimen interior de las escuelas, la instrucción para los ayuntamientos, y la que ha de servir para las comisiones; falta el de exámenes de maestros, y entonces estará completo el sistema.

Un obstáculo grande se opone en España á que se plantee rápidamente y bien toda clase de enseñanzas, particularmente la secundaria y la primaria; es la falta de maestros: para aquella apenas existen, y los que hay para la primaria son por lo general tan malos, que causa asombro el ver su ignorancia. Esta razon ha hecho necesario el establecimiento de las

escuelas normales: en primer lugar una central en la corte, y después las particulares para una ó mas provincias. La primera se ha logrado establecer por fin á principios de este año, y promete los mas felices resultados, al ver el celo de los maestros y la afición con que se han dedicado al estudio los jóvenes mandados por las provincias. No se crea, sin embargo, que ha costado poco el llevar á cabo este establecimiento. Las provincias no se han prestado fácilmente al pequeño gasto de seis mil reales anuales que se les exige para ello; y aunque muchas, tal vez de las mas afortunadas por la guerra, han adelantado gustosas aquella cantidad y nombrado sus alumnos, otras se están resistiendo todavía, hallándose en el número de estas las mas ricas, y las que se precian de mayor exaltación en las ideas. ¡Cosa estraña ademas, y que prueba cuán grande es la indiferencia general en esta parte, y cuánta energía necesita emplear el Gobierno para vencer esta apatía si ha de poder hacer algo! En muchas provincias no se han encontrado jóvenes que hayan querido venir de alumnos, y ha necesitado el Gobierno nombrarlos de otra parte.

Como complemento de todo sistema de instrucción primaria, existen dos clases de establecimientos. Las escuelas de adultos y las de párvulos. Dos de las primeras, una para cada sexo, se habian establecido en Madrid en 1833, á cargo del celoso é ilustrado español Don Mártiano José Vallejo, en las que su método ha producido excelentes resultados. Los Corretes, por el mismo error que he combatido antes, han suprimido del presupuesto la asignación que les estaba señalada, declarándolas establecimientos locales. En vano se ha excitado el celo del ayuntamiento de Madrid para que continuara sosteniéndolas: esta corporación, abrumada con inmensas atenciones, y escasa de recursos, no ha podido aceptar esta nueva carga, y las escuelas se han cerrado. Triste acontecimiento ha sido este, pues ha dejado sin instrucción á infinidad de jóvenes que en él la recibían por la noche mientras que por el día se dedicaban al trabajo; pero la existencia de estas escuelas ha dado á conocer, acreditándolo, el método Vallejo, el cual se ha propagado por otras muchas; y este es otro beneficio que se debe al Gobierno en estos últimos años.

Las escuelas de párvulos empiezan á introducirse entre nosotros. A escitación del Gobierno, la sociedad económica de Madrid promovió en el año anterior la formación de una asociación para este objeto, la cual ha creado ya tres establecimientos de esta clase, que admiran por los felices resultados que en ellos se notan.

Lo largo de este artículo no permite ya entrar en otros muchos por menores que serian interesantes. Podria hablar particularmente de los Escolapios, que una ley tiende equitativamente á destruir, y que el Gobierno ha procurado conservar, en cuanto aquella lo permite, porque el pueblo en General los quiere, y prefiere su enseñanza; pero este asunto mereceria por sí solo un largo artículo, y acaso se la dedicaría mas adelante en esta misma Revista.

En suma: por todo lo dicho se ve que el Gobierno de la Reina ha comprendido el verdadero impulso que se debe dar á la instrucción pública en esta época; que ha hecho cuanto ha estado en su mano; pero que ha encontrado hasta ahora obstáculos insuperables en las degradadas circunstancias que nos rodean, en la miseria pública, en la falta de recursos, y hasta en la necesidad de esperar á la cooperación del poder legislativo. La dirección de estudios, compuesta de personas ilustradas, y cuya mayor parte no podría ser fácilmente reemplazada, trabaja sin cesar en ayudar al Gobierno para llevar á cabo la reforma; y si sus esfuerzos no han sido todavía coronados, ni se ven todos los resultados que algunos quisieran, es porque, como ya he dicho mas arriba, la obra es larga; sus resultados no pueden ser instantáneos, y necesitan mucho tiempo para desenvolverse. Sin embargo, es de esperar que siguiendo con la debida constancia, no pasarán muchos años sin que ya empiecen á notarse.

ANTONIO GIL DE ZÁRATE.

Album de los Niños, Periódico Literário. Madrid-1845

# ALBUM DE LOS NIÑOS,

PERIODICO LITERARIO.

## SECCION MORAL.

### ANTIGUO TESTAMENTO.

#### ISAACH.

Cien años contaba Abraham, el mas santo de los patriarcas, cuando se vieron cumplidas las promesas que Dios le hiciera un año antes, por medio de un ángel, de darle un hijo que seria cabeza de su pueblo escogido. Este fue Isaach, que desde el momento de nacer formó la delicia de sus ancianos padres. Su nombre significa risa: y se le impusieron, ó bien para expresar el contento y alegría que les causó su venida al mundo, ó porque su madre Sara se rió cuando el ángel anunció su nacimiento. A los ocho dias fue circuncidado, y el en que cumplió los siete años le quitó su madre el pecho, y Abraham dió un banquete en Bersabee donde tenia su morada, para celebrar la entrada en el mundo de aquel niño tan querido: mas su regocijo fue bien pronto turbado del modo mas terrible para un padre amoroso. Dios le ordenó sacrificar por su misma mano aquel hijo, en que estaban cifradas todas sus esperanzas, todos sus ensueños de felicidad. Abraham no titubeó un instante en obedecer el mandato de Dios, y con el corazón traspasado de dolor se encamina con Isaach en la madrugada de un primero de Setiembre al monte *Moria ó de la Vision (1)*. Marchaba Abraham con paso tardío encorvado con el peso de los años y aun mas con el de su desventura llevando en sus manos un braserillo con fuego y una cuchilla: seguiale Isaach cargado con la le-

(1) Este lugar se llamó despues monte Calvario, célebre por la muerte de J. C.

ña necesaria para el sacrificio, y cuando ya subian la pendiente del monte, dijo á su padre con la sencillez propia de su edad y de las inocentes costumbres de aquel tiempo: «Padre mio, veo la leña y el fuego ¿mas dónde está la víctima?» Abraham con los ojos preñados de lágrimas, solo pudo responderle, «hijo, Dios proveerá.» Llegados á la cumbre del monte, y en el mismo lugar donde muchos años despues se plantó la cruz en que debía morir el Salvador de los hombres, erigieron el altar. Abraham entonces volvióse á su hijo diciéndole: «tú eres la víctima designada por Dios.» Sometiése Isaach á su muerte sin murmurar, y solo pidió á su padre le vendara los ojos y sujetase los brazos, para que el instinto natural de amar la vida no se opusiese á la voluntad Divina. Ya Abraham alzara el brazo armado para herir la inocente víctima, cuando un ángel le detuvo diciéndole, que Dios estaba satisfecho con el sacrificio de su obediencia, y que en lugar de su hijo inmolar un carnero que le mostró. Vuelto á sus tiendas, Isaach se entregó á sus antiguas ocupaciones de apacentar los numerosos ganados de su padre, perseverando siempre en el camino de la virtud que desde sus primeros años emprendiera. Al cabo de algun tiempo murió Sara, y el justo sentimiento que causó á Isaach esta pérdida, solo pudo mitigarse algun tanto con el cariño de su prima la bella y virtuosa Rebeca, con quien se desposó por aquella época, á la sazón que contaba 40 años. Veinte despues de su casamiento dióle Dios dos hijos gemelos que fueron Esau y Jacob tan nombrados en las sagradas escrituras. Isaach perdió la vista en su vejez, desgracia que sobrelevó con la resignacion de los justos. Estando cercano á la muerte, bendijo á sus dos hijos, aunque por un engaño de Rebeca, dió á Jacob el menor de los dos el derecho de primogenitura que correspondia á Esau y poco despues durmió

Nota: Julio, n.º 3

2557

el sueño de la muerte en la ciudad de Hebron, tierra de Mambre á los 180 años de su edad, por los 1228 del mundo fue sepultado por sus hijos en la cueva que Abraham comprara para su sepulcro, y en el que tambien fue depositada Rebeca poco despues.

La Iglesia católica hace mencion de Isaac en las lecciones de los maitines del primer domingo de cuaresma y le propone á los fieles como un modelo de obediencia filial y de santidad.

MATÍAS DIAZ AVILÉS.

### MAXIMAS DEL LIBRO DEL ECLESIASTICO.

El Hombre nace para saber, pero sus ideas con el tiempo y la educacion se desenvuelven, si el maestro ó quien está encargado de dirigir su infancia y educarle no procura nutrir su corazon con sanas doctrinas, jamás se puede esperar que produzca con el tiempo buenos frutos. Solo regada esta tierra planta con el rocío de la moral, y alimentada su alma con el pasto de la religion puede el que le educa prometerse que presentará al Estado con el tiempo un buen ciudadano, y á la religion un hombre virtuoso. Nada puede llenar estos objetos mejor que las máximas de los sagrados libros, que el Señor, en los dias de su clemencia, se dignó dar á su pueblo, y de estos ninguno mas á propósito para los niños que el del eclesiástico, por cuya razon le hemos elegido con preferencia á los demás; de él, pues, será cuanto vamos á decir en este y en los artículos sucesivos. ¡Pléguen al cielo que nuestros deseos se vean cumplidos, y que los niños reciban estas máximas como dictadas por el mismo Dios!

La sabiduría tiene su origen en el mismo Dios.

El amor de Dios es la sabiduría. El que quiera poseerla debe ante todo temer al Señor.

El que al Señor teme logrará que todo le salga bien en el mundo, y completará su felicidad despues de su muerte.

La ignorancia es la fuente de todo lo malo.

Por eso el que está dominado de este vicio, no es fácil se conserve inocente.

Cuida, pues, hijo mio, huir de él, como de un manjar emponzoñado que mata el alma.

Nutre tu alma con la sabiduría, observa los preceptos divinos.

En ella encontrarás la fé y la maldumbre, y el que posee estas virtudes, ten entendido, alcanzará la felicidad.

La sabiduría nos modera en la prosperidad y nos conforta en la desgracia, siempre que sea fundada en el temor de Dios y en la observancia de su ley sacrosanta.

Sella tus labios para que solo se abran á la verdad.

No finjas una piedad que no tienes, porque el hipócrita es de Dios abominado.

Siempre en las acciones debe servirte de guía la conformidad con tus sentimientos.

En tus palabras debe conocerse el afecto que al corazon domina.

Sé en presencia de tus iguales tan comedido como ante tus superiores.

Socorre al afligido, y consuelen tus palabras al oprimido.

Juzga como el bien mejor, la ciencia, y no perdones medio para conseguirla.

Mira detenidamente cuanto en el mundo hay, y verás como todo publica la existencia de Dios.

A vista de cuanto existe conocerás su Ser, que escondiéndose de nosotros, por sus obras se manifiesta.

Ten presente estos consejos y en ellos aprenderás á amar la sabiduría como la única que puede elevarte al Criador, y preservarte de todo lo malo.

JOAQUIN RODRIGUEZ

### SECCION CIENTIFICA.

#### ESTUDIOS DE REBER.

En el hombre hay una triple naturaleza, clara, distinta, que se revela en todos los fenómenos de su vitalidad; hay tres naturalezas que podremos localizar: la naturaleza física, que se representa en la materia; la naturaleza moral, que se encierra en el corazon; la naturaleza intelectual, que se encierra en el cerebro. La com-

binacion de estos tres elementos, hablando químicamente, produce ese ser maravilloso, á quien se ha dado el nombre de rey de la creacion. Nos explicaremos por las teorías admitidas; no queremos empeñarnos en las cuestiones fisiológicas de la existencia humana.

Entre estos tres elementos existe una sola razon de afinidad; si esa razon se altera, se destruye su equilibrio, se ataca su modo de ser. Asi como en una pirámide la base no tiene mas que un punto de vista simultáneo, el vértice; así el hombre debe considerarse á la vez en sus tres fases: mirar una sola de sus caras es perder de vista las otras dos. Entre esas tres líneas debe existir un paralelismo perfecto; la menor inclinacion llega á cortar las demás.

Cuando se hace un estudio reflexivo del hombre, individual y colectivamente considerado, aparece un hecho muy notable. La primera existencia de la sociedad es toda física, no hay mas relaciones que las de la materia; se vive en los bosques y á las orillas del mar y apenas se conocen los deberes de la humanidad ni los placeres del espíritu. La pesca, la caza, no por la distraccion que proporcionan sino por la necesidad de alimentarse, son su única ocupacion. Los errores y los absurdos del fetichismo que profesan los pueblos salvajes son una prueba evidente y lastimosa de la verdad que investigamos. En semejante estado las cuerdas del sentimiento y de la inteligencia no suenan: es que no se las ha hecho vibrar todavía.

Mas tarde, en el segundo desarrollo de las sociedades, predomina el corazon, la afectividad se extiende y produce el doble efecto de aumentarlas y consolidarlas. Entonces se establecen los deberes de familia, y de las virtudes mas sublimes nacen los hombres mas heroicos. Entonces fue cuando Grecia y Roma escribieron en su historia esas acciones de valor, de abnegacion, de grandeza de alma que la corrupcion de las edades sucesivas ha menospreciado como fabulosas.

Nosotros, los que habitamos la vieja Europa, caminamos aun en el tercer período de vida de las sociedades, cuando la cabeza huye del cuerpo y hace callar al corazon, cuando toda la vida se concentra en el cerebro. El radio de la inteligencia se ex-

tiende y la esfera de su actividad lo comprende todo. Entonces se vive lejos de la tierra, y no se vuelve á ella sino para morir. Cada hombre es como un globo aerostático que se eleva en regiones desconocidas hasta que el gas se consume y cae al suelo. Los que han estudiado el siglo XVIII, ese siglo prodigiosamente fecundo en ciencias y artes, participen sin duda de nuestro modo de ver.

Puesto que la sociedad camina al fin de su tercer período ¿qué resta? se preguntará tal vez. Recorremos nuevamente los tres lados de ese triángulo? ¿O habrá un cuarto período, producto de los tres, que los comprenda y los armonice? ¿Tendremos que ser otra vez, primero idiotas, virtuosos despues, sábios al fin?

Estas consideraciones serán objeto de otro artículo: las que acabamos de exponer no pertenecen ciertamente al niño, que es á quien dedicamos el ALBUM DE LA INFANCIA; pertenecen, sí, á los autores de sus dias y á su maestro, que es su segundo padre.

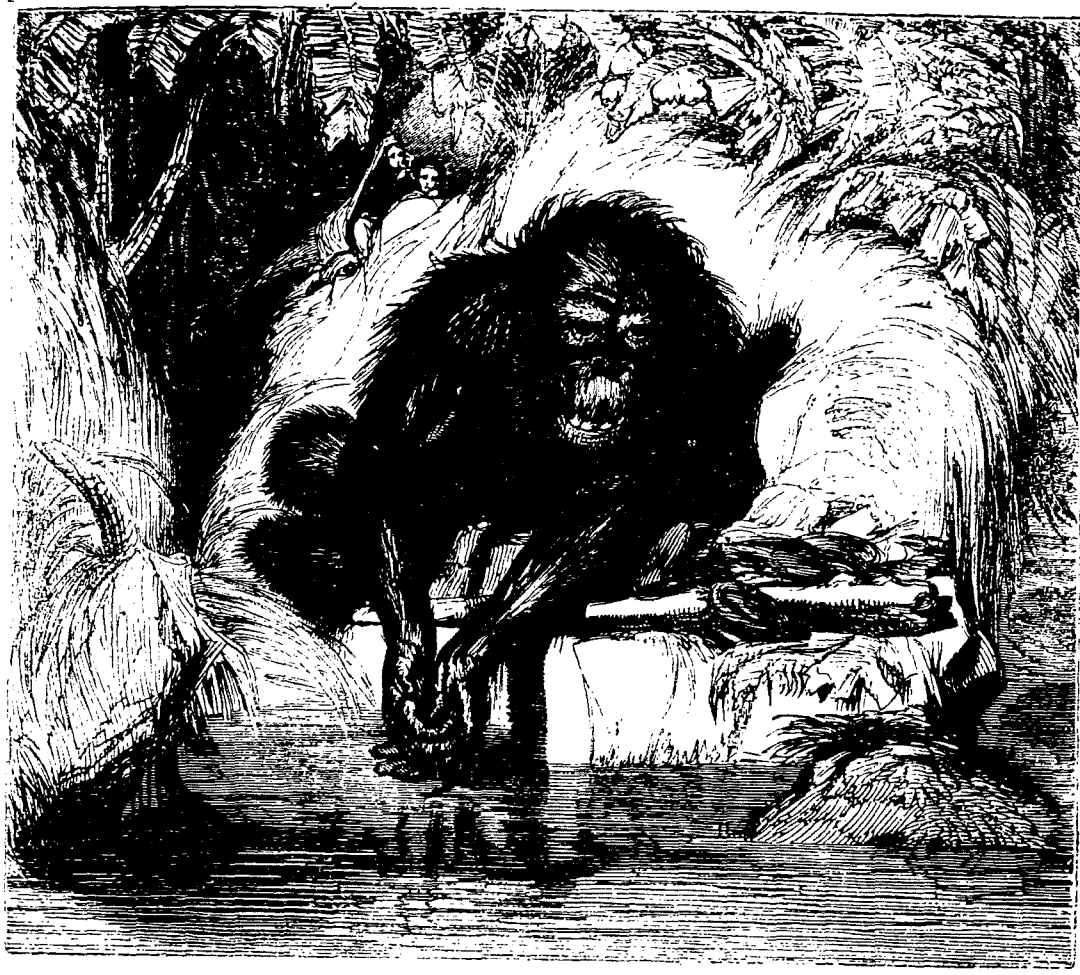
EDUARDO CHAO.

## HISTORIA NATURAL.

### EL ORANGUTAN.

«Entre todos los animales el Orangutan es el que mas se asemeja al hombre.» (Cuvier.)

Al tratar de realizar la idea que nos hemos propuesto, de ocupar las columnas del ALBUM con una coleccion de artículos de historia natural, que á par que instruyan á nuestros infantiles suscritores, les ofrezcan una lectura amena, no hemos vacilado en dar la preferencia al del orangutan, ya por la gran semejanza que guarda con el hombre en la forma de la cara y continente lleno de magestad, como por el instinto que la naturaleza le ha dotado. Pero ya que las reducidas columnas de nuestro periódico no nos permiten hablar de este animal singular con toda la latitud necesaria, procuraremos al menos hacerlo todo lo extensamente que posible sea, trasladando



integra la descripción que de él hace Mr. Beade en uno de sus viajes. «Héla aquí.»

Existen en el centro del Africa meridional, así como en las grandes islas del Asia y espesas selvas de la India, una clase de monos de elevada estatura, cuya conformación exterior y las facciones del rostro tienen una grande semejanza con ciertas castas de nuestra especie; porque si bien creado bajo un nuevo tipo, el género humano presenta una variedad de razas distintas que se diferencian entre sí, bien por el color del cutis, por la estructura de los miembros ó por una infinidad de nuevos caracteres que se hallan determinados por todos los naturalistas.

Ahora bien, el orangutan es entre los demás animales el que por su perfección mas se aproxima al hombre; y adviértase que esta semejanza no es solo el resultado de su conformación exterior, sino también por la organización interna, que tan semejante es á la del ser racional, y mayormente por su inteligencia mucho mas despijada que la de cualquier otro animal.

Admirados de estas cualidades, los moradores de los países habitados por este animal singular, viven aun en la creencia de que estos grandes monos son una raza de hombres degenerada, los cuales, dominados por la holgazanería en una época distante de nosotros por millares de años, se refugiaron á los bosques para huir del trabajo, y que á consecuencia de esto su posteridad fue sufriendo grandes alteraciones en su organización, hasta venir á parar en lo que son hoy día. La prueba de esta persuasión, en que aun están aquellos hombres, es que los conocen con un nombre que revela bien á las claras la alta idea que han formado de su perfección, pues que las palabras *orangutan* en la lengua de los malayos y de los isleños de la Sonda, significan *hombre de los bosques* con que los primeros viajeros nos han designado á este cuadrumano.

Dos son las especies en que se divide su raza; la una que habita las selvas del Africa, y que en razon de su color se le llama orangutan negro, y la otra, que mora en las grandes islas del Asia y península de la India, se la designa con el de orangutan rojo ó simplemente orangutan. La variación que hay entre estas dos castas, consiste solo en el color, la estatura y en la longitud del brazo que es algo mayor

en el segundo, á proporcion de su magnitud. La estatura ordinaria en ambas castas varía de cinco pies á seis y medio.

Su cabeza es, como antes dijimos, casi igual en su estructura á la del hombre. La frente elevada y algo convexa en la línea media. La cara carece enteramente de pelos largos á excepcion de los carrillos; la nariz no forma prominencia alguna; los ojos, aunque pequeños, tienen los párpados poblados de largas pestañas, y manifiestan una notable expresion de mansedumbre é inteligencia. El hocico tampoco es muy prominente, pero los labios tienen mucha movilidad, pudiendo prolongarse mas de dos pulgadas. Los dientes son semejantes á los del hombre, si bien los caninos son mas largos. Las orejas no se diferencian mas de las humanas que en no terminar en lóbulo. El color del rostro es conforme á la casta á que pertenece. La barba la tiene poblada de un bello largo, así como todo el cuerpo, á excepcion de la frente, las mejillas y parte anterior del cuello. El pelo de la cabeza dirigido hácia adelante se asemeja mucho á una peluca. Los brazos son de una extension mucho mayor que la de las piernas, y las manos descienden hasta las rodillas. Pero una cualidad particular de estos animales, y que los coloca en la gran familia de los monos, es la facultad que tienen de servirse del pie lo mismo que pudieran hacerlo con la mano; así es que, hablando con toda propiedad, el orangutan tiene cuatro manos. Esta conformación hace que sienta alguna dificultad al andar en pié, razón por la cual al huir va ayudándose con frecuencia de las manos hasta llegar á los árboles que trepa con la mayor facilidad, saltando despues de rama en rama con la rapidez de un caballo que galopa.

Las mas espesas selvas son siempre la morada predilecta del orangutan: en ellas vive en sociedad ayudándose contra el hombre y cualesquier animal que va á turbar la paz de su retiro. Para mejor preservarse de los ataques del leon y del tigre, están regularmente encaramados sobre los árboles en cuyas copas se forman una cama para dormir. El árbol es para ellos un medio de comunicacion, una vivienda y una fortaleza; además les provee de armas que consisten en gruesas ramas que desgajan de él, y de las cuales se sirven

pintado al orangutan joven: «En sus primeros años es notable este animal por su dulzura y carácter dócil y confiado; el aire de melancolía, que reina siempre en su cara, inspira un interés compasivo. Procura imitar cuantos actos vé reproducirse á su vista, y su memoria retiene ciertos hechos, conservando además el recuerdo de lo pasado. Lleno de gratitud, y sensible á las caricias, jamás olvida los beneficios que se le han dispensado: los malos tratamientos le inspiran una aversión la mas decidida hácia aquel á quien los debe; y en esa edad dichosa, en que con mas voluntad se imitan los malos ejemplos que los buenos, se abandonan con mucha facilidad á la intemperancia hasta tanto que no llega á familiarizarse con todos aquellos breviajes menos adecuados á su estómago. La bondad de su carácter le hace connaturalizarse en el instante con todas las fortunas y posiciones de la sociedad: el compañero del marino, se acuesta en su hamaca, se mece en las cuerdas del buque y roe con el mayor apetito el pedazo de galleta que comparte con él su dueño; trasladado luego á la morada del opulento cortesano, acomódase del mismo modo á su nueva situación, viéndosele buscar con igual avidez las frutas ó los manjares, los dulces ó los licores. Sus miembros ágiles y dispuestos para todo, se acostumbra sin dificultad á las habilidades que se le enseñan y se habitúa á sostener mejor su cuerpo en equilibrio y á marchar con mas soltura.»

A estos caracteres generales uniremos algunos de los detalles dados por el célebre Cuvier, sobre un orangutan regalado por Mr. Cédan á la emperatriz Josefina, y que permaneció por algun tiempo en el palacio de Malmaison. Viviendo allí en entera libertad, tenia la costumbre de salirse al jardín, en los bellos días de la primavera y subirse á los árboles. Una mañana, que lleno de alegría se columpiaba de una en otra rama, quisieron hacer como que subian á cogerle, pero él por libertarse, cogió las ramas mas próximas á su perseguidor y las sacudió con toda su fuerza como si su intención hubiese sido la de asustarle. Repitió esta misma operación cuantas veces se trató de subir, acompañandola de tantos gestos de impaciencia y de temor que ya no cupo duda alguna de que su objeto era so-

como de unas mazas, manejándolas con una fuerza y agilidad sorprendentes. Los mas fuertes animales, tales como el elefante y el rinoceronte, no pueden desalojarlos de sus moradas, viéndose atacados con furor, tan pronto como se presentan, por estos semi-hombres, que atrincheros en sus árboles, los abruman con una lluvia de piedras y de ramas que les obligan bien pronto á huir.

Pero tan luego como el orangutan sale de los bosques, pierde todas las ventajas que tiene sobre los demás animales. Desprovisto de armas naturales, le es imposible luchar con aquellos que los exceden en fuerza y celeridad, ni con el hombre, cuyas armas pueden matarle á gran distancia; así es que raras veces se le vé lejos de los bosques.

La extraordinaria fuerza del orangutan comparada con la del hombre, hace que hasta ahora nunca se haya logrado coger á ninguno que estuviese en completo desarrollo; porque cuando se ven atacados, se defienden vigorosamente; lo que ha hecho decir á algunos viajeros que este mono era feroz, como si la resistencia á todo ataque no fuese en los animales el resultado de un sentimiento el mas noble y justo. El medio de que se sirven los cazadores para apoderarse de las crias tiene en sí mucho de bárbaro, porque se abusa de una de las propiedades mas interesantes de este animal. Consiste en perseguir con tesson á una madre cuando se la vé con su hijo: por lo regular su fuga es menos acelerada á causa de los cuidados que prodiga al cachorro, por lo que se logra mas facilmente matarla. El hijo entonces se acurruca al lado de su madre ya sin vida, sin pensar en abandonar-la; con lo que es mas fácil el cogerle.

Reducido al estado de domesticidad, el orangutan vive muy poco tiempo, cuando en sus selvas se cree llegan hasta los 30 años; esto se atribuye á los licores y manjares nocivos de que se alimentan en las ciudades, que abrevian su existencia. Se ha observado tambien en este animal, cuando cautivo, una gran predisposición á la melancolía que mas tarde degenera en un carácter salvaje; sin embargo, cuando jóvenes, se acomodan bastante á la sociedad del hombre, y hé aquí en apoyo de esta verdad cómo uno de los mas célebres naturalistas, Mr. Lesson, ha

lo él de alejar con el riesgo de una caída á aquel que le perseguía.

Mil otros hechos diversos pudiéramos citar para demostrar á nuestros jóvenes lectores la grande inteligencia de que la naturaleza ha dotado á este animal, pero im- piándonoslo los reducidos límites á que nos hemos circunscrito, terminaremos este artículo con la descripción de la muerte de uno de ellos que, perseguido por unos cazadores, pareció mostrarles unos sentimientos que en ciertos casos podrían afrentar á la humanidad misma.

En el tomo XVII de las *investigaciones asiáticas* hechas por los ingleses, se lee que habiendo llegado en 1825 M. M. Graymann padre é hijo, oficiales del brik María-Ana-Sofía, á un lugar llamado Kamboon, cerca de Tourmamand en el noroeste de la isla de Sumatra, desembarcaron en un sitio bien cultivado, al que daban sombra multitud de árboles altísimos, entre los cuales y á los muy pocos pasos descubrieron á un animal gigantesco de la raza de los monos. Tan pronto como este avisó á los que se aproximaban bajó del árbol, en que estaba encaramado, para salirles al encuentro; pero cuando vió que se preparaban á atacarle comenzó á huir presentando entonces el aspecto de un hombre de elevada estatura, cubierto con un pelo luciente y negro. Su carrera era vacilante, y para no caer apoyaba sus manos en el suelo de vez en cuando ó se sostenía en un largo bastón formado por la gruesa rama de un árbol. Pero nadie pudo juzgar bien de su fuerza y agilidad hasta que llegó á una colina trepó á un árbol, lanzándose después de uno á otro con tanta presteza como pudiera hacerlo el mas pequeño y ligero de los monos. Imposible hubiese sido el apoderarse de él en un bosque tan espeso, cuando solo la rapidez de un caballo pudiera haber logrado alcanzarlo: tan precipitada era su fuga, y tan pronto sus movimientos que apenas se podía hacer puntería. Solo derribando muchos árboles y después de haber empleado varias astucias, fue como se logró alejarlo de todo punto de apoyo; hiriéndole en seguida con cinco balas, una de las cuales pareció haber penetrado hasta sus entrañas. El animal continuaba escondido en el follaje, pero disminuidas ya considerablemente sus fuerzas, todos creyeron que las habría perdido

ya del todo al verle vomitar una porción de sangre. ¡Mas cuál fue la sorpresa de los cazadores, cuando queriendo atacar su último asilo le vieron escapar aun con nuevo vigor hacía otros árboles contiguos! En fin, ya casi moribundo, le acometieron de todas partes con picas y armas de fuego; pero el animal presentó la actitud de una defensa desesperada, y era tal la fuerza que aun le restaba que, habiendo cogido el arma de uno de los agresores, la rompió con la misma facilidad que hubiera empleado para una simple varilla. Después de este último esfuerzo, tomó la pobre bestia la expresión de un dolor suplicante; y de tal suerte enterneció á los cazadores por el modo lastimero con que llevaba sus manos á las muchas heridas de que su cuerpo estaba cubierto, que comenzaron á echarse en cara el acto de barbarie que habían empleado con aquel animal semi-humano.

Cuando el orangutan hubo espirado los naturales del país que habían corrido á aquel lugar contemplaron sus formas con la misma admiración que los europeos. Tenido en el suelo tenía cinco pies y cinco pulgadas; y puesto en pié excedía en toda la cabeza al mas alto de los espectadores. Este animal debía haber viajado largo tiempo hasta llegar al sitio en que murió, pues que los habitantes del país no recordaban haber visto jamás semejante casta de monos, y á él atribuyeron los gritos singulares que oyeran por espacio de algunos días y que en nada se parecían á los de los animales feroces. Es pues muy probable que estos gritos dados por el orangutan fuesen aquellos de que se sirven para llamarse unos á otros y reunirse en los bosques.

Todos estos hechos, unidos á un gran número de otros citados por los naturalistas, demuestran evidentemente que el orangutan está, como ya dijimos, dotado de una inteligencia muy superior á la de los demás animales, y que es muy difícil el determinar hasta qué punto podría llegar, si estos monos fuera posible vivieran en medio de nosotros como otros muchos animales domésticos dirigidos por el hombre.

JUAN ANTONIO DE ESCALANTE.



# ESPAÑA

EN LOS TIEMPOS PRIMITIVOS Ó FABELOSOS (1).

La historia de España en los tiempos remotos, como la de todos los pueblos antiguos, está envuelta en tinieblas. La rudeza de los hombres primitivos, la inclinación á lo maravilloso y mas que otra causa el trascurso de los tiempos encubren de tal modo la infancia de las naciones, que es casi del todo imposible el desenvolver de entre tantas tradiciones absurdas y tantas fábulas alguna verdad histórica. Los mas acreditados de nuestros historiadores, entre los que contamos al eruditísimo Mariana, aseguran que Tubal, quinto hijo de Jafet, fué el primero que aportó á las riberas españolas, y echó los fundamentos de nuestra nación por los años 2170 del mundo. Este hecho referido por tantos y tan grandes cronistas no está fundado sino en el dicho de Josefo, historiador judío que escribió mas de 2000 años después de la época que tratamos. Unos quieren que Tubal empezase á poblar en Lusitania, otros en Navarra y otros en Cataluña y Valencia, atribuyéndole las fundaciones de Setubal, Tafalla, Tudela, Tarragona y Sagunto, pero todos sin poder presentar pruebas de sus aserciones que se deshacen por sí mismas. Otros llevados del mismo deseo de aumentar glorias á España, aseguran que Noc después de largos y penosos viajes, llegó á las costas de Asturias y Galicia con deseos de visitar á sus nietos, dejando para memoria de su venida los antiquísimos pueblos de Noega y Noe-la, llamados hoy Navia y Noya. Añaden que Tarsis, nieto de Jafet, vino al poco tiempo y edificó tambien varias ciudades, entre otras una con su mismo nombre no lejos del sitio donde al presente está Tarrifa. Siguen después tegiendo una larga serie de reyes que mencionaremos, aunque convencidos existieron solo en la imaginación de escritores crédulos que cubrieron las primeras páginas de nuestra historia

con novelas y cuentos mal forjados. El hijo y sucesor de Tubal, segun los mismos, fué (1) Ibero, de quien derivan la etimología del nombre de Iberia que España llevó antiguamente, y el del río Ebro, *Ibero* en latín. A Ibero sucedió su hijo Itubeda que dió su nombre á un monte que hoy se llama *Montes de Oca*. Después de Itubeda ponen á Brigo, el cual viudo multiplicada prodigiosamente la población de España, bien que dispersa en aldeas, no solo la reunió en ciudades que al efecto edificó, que se llamaron de su nombre *Brigas*, sino que envió colonias á poblar tierras lejanas como la que se nombró *Brigia*, despues *Fri Troya*, que dicen tambien debió su origen á una de estas colonias españolas. Despues de Brigo reinó Tago y despues Beto: del primero tomó nombre el río Tago y del segundo la Bética. Sigue despues Gerion á quien Mariana cuenta como el primero entre los reyes verdaderos de España, pero los críticos de mas nombrada le desechan tambien como fabuloso; no obstante, referiremos aunque ligeramente los hechos que se le atribuyen como tambien á sus sucesores. Gerion vino á España desde pais remoto como muestra su nombre, que en Caldeo quiere decir peregrino. Los españoles de aquel tiempo, rudos y groseros, no conocian el valor de las inmensas riquezas que encerraba su hermoso suelo. Gerion, mas civilizado, se aprovechó de ellas y empezó á tiranizar á los sencillos pero fieros habitantes, edificó, pues, con el objeto de sujetarlos, dos fortalezas, una cerca del lugar que ocupa Cádiz, y otra inmediata á los Pirineos, á las que dió su nombré. Esta última quieren sea la antigua ciudad de Gerona. Mas bien pronto su tiranía fue combatida por Osiris, Dionisio ó Baco primer rey de los egipcios que despus de larguísimas peregrinaciones en que rodeó toda la tierra enseñando el cultivo de las viñas y el uso del pan, por lo que le tuvieron por Dios, llegó á España, donde venció en una reñida batalla cerca de Tarrifa á Gerion que perdió la vida en el combate. No abusó Osiris de la victoria, pues colocó en el trono á los hijos del vencido,

(1) Bamos principio con este artículo á un contenido completo de historia de España que publicaremos sucesivamente en las columnas del LAUCA.



El Padre de Familia. Semanario de Educacion y de Moral.  
Barcelona-1849. Dirigit per Narcís Monturiol.

El

# PADRE DE FAMILIA

SEMANARIO DE EDUCACION Y DE MORAL.

### ADVERTENCIA.

Fuera de Barcelona 14 rs. por trimestre. No se remite ningun número cuyo aviso no venga franqueado y acompañado de una carta de pago á favor de D. *Vicente Rexach*, calle de los Baños viejos, núm. 1 piso 4.º En esta ciudad se suscribe en la librería de *Olivares*, calle Aucha.

### PROSPECTO.

Hé aquí nuestras ideas relativamente á la familia. — Para nosotros la familia es lo mas sagrado, y, lo mismo que para los demás, es el arca santa que llevamos acuestas procurando salvarla de todos los escollos y calamidades. En ella hallamos la mayor parte de nuestros verdaderos goces y de nuestras desdichas reales. Ella nos inspiró nuestros primeros pensamientos, y en ella formamos nuestras primeras ilusiones; á ella ahora, dirigimos nuestros cálculos y trabajos, para ella exclusiyamente empleamos la mayor parte de nuestra vida, al objeto de mejorar su estado, de engrandecerla y hacerla respetar por todos y en todas circunstancias. En la familia vivimos, ella es lo mas sagrado, repetimos, para nosotros.

Enhorabuena los genios atrevidos, indomables, busquen la felicidad en la gloria, en el poder, en todos los objetos grandes y de pública admiracion; nosotros, como la mayoría de los hombres, necesitamos la tranquilidad del espíritu, la dulce expansion de los sentimientos generosos, los suaves goces de la sociedad doméstica. En ella gozamos, en ella padecemos, en ella buscamos el consuelo á nuestros males, y ella, por fin, nos suministra valor, constancia, actividad, grandeza de alma, amor, dulzura, esperanzas... ella llena todo nuestro corazón.

Mas no se nos eche en cara nuestro egois-

mo; como la multitud participamos tambien de los sentimientos elevados... la muchedumbre no es egoísta; se aunan los hombres y promueven el bien general, y no movidos por el deseo á veces mezquino de la gloria, sino que arrastrados por los sentimientos generosos, se sacrifican en las guerras, como en la paz levantan esos establecimientos benéficos, único asilo de la desgracia. Pero para nosotros, lo mismo que para la muchedumbre, no hay otros goces verdaderos que los placeres domésticos. Los sabores de la gloria, del poder, y de la consideracion traen disgustos secretos; y el héroe, el sabio, el magnate, el poderoso y el rico no pueden gozar de su brillante posicion, sino pueden descansar en la sociedad doméstica, sino tienen una familia que goce en su felicidad. Oh! la familia es el verdadero paraíso terrenal.

Todas estas ideas que hemos tenido ocasion de exponer ya en otra parte, las repetimos en esta publicacion como una profesion de fe que debe garantir nuestros escritos ulteriores, y el plan y objeto de *El Padre de familia*.

Ahora bien, si la familia hace nuestra felicidad y nuestra desdicha, si debemos mejorarla, si debemos elevarla á nuestros propios ojos, si debemos hacerla respetable á los ojos de los demás, ¿cuál es la posiciou